

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 3 de Diciembre de 1992

Año XI.— Núm. 145

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
Orden por la que se aprueba la normativa general de los Juegos Deportivos de La Rioja 1992/93	3.367	Orden por la que se regula la subvención adicional a las indemnizaciones compensatorias	3.368

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Extracto del Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Centro Riojano de Buenos Aires	3.368	Resoluciones de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	3.377
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		Resolución de autorización de instalación eléctrica	3.377
Notificaciones	3.368	Convenio entre la Fundación para el desarrollo de la Función Social de las Comunicaciones (FUNDESCO) y la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, para la realización del estudio denominado "Las Tecnologías de la Información y su Impacto en la Pequeña y Mediana Empresa"	3.378
Expedientes administrativos de apremio	3.371	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		Orden por la que se aprueba un Plan Parcial de Obras y Mejoras Territoriales en la Zona de Concentración Parcelaria de Manzanares de Rioja (La Rioja)	3.378
Resolución por la que se modifican los artículos 13, 106, 107 y 113 de las Normas Urbanísticas Regionales y el artículo 45, Anexos IV y V del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja	3.374		
Descalificaciones voluntarias de V.P.O.	3.376		

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Requerimientos	3.378

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ARNEO		AYUNTAMIENTO DE LARDERO	
Edicto de diligencia de embargo	3.379	Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1991	3.380
AYUNTAMIENTO DE ENCISO		Exposición pública de un Estudio de Detalle	3.380
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992	3.379	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO		Notificación de sanción	3.380
Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales	3.379	AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO	
Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	3.379	Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1991	3.382
AYUNTAMIENTO DE FONCEA		AYUNTAMIENTO DE VIGUERA	
Exposición pública de padrones cobratorios	3.380	Exposición pública del expediente 1/92 de Modificación de Créditos	3.382
		MANCOMUNIDAD DE LA RIOJA ALTA	
		Solicitud de incorporación de nuevos miembros	3.382

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Notificación de tasación de costas	3.382	Edicto de emplazamiento	3.384
Edictos	3.382	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		Sentencia	3.384
Cédula de citación	3.383	Edicto de subasta	3.385
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		Citación	3.385
Sentencia	3.383	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
Citación	3.383	Edicto	3.385
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
Edicto	3.383	Edicto de subasta	3.385
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Notificación de tasación de costas	3.383	Cédula de notificación	3.385
Sentencias	3.383	Edicto	3.386
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO			
Edictos	3.384		
Edicto de subasta	3.384		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Adjudicación de la contratación del "Programa de malos tratos"	3.386	Adjudicación de las obras ordinarias de arteria de suministro de agua potable al Polígono Industrial San Lázaro y Barrio de Yagüe	3.386
Adjudicación de la contratación de: "Subprograma de Salud bucodental para Colegios de La Rioja"	3.386	Devoluciones de fianzas	3.386
Adjudicaciones de la contratación del: "Programa docente de la Dirección General de Bienestar Social"	3.386	Concurso para el suministro de mobiliario y enseres para el nuevo Centro Municipal de Acogida a Transeúntes	3.387
Adjudicación de la contratación de: "Equipo analítico del Nitrogeno para el Laboratorio Regional de Salud"	3.386	Adjudicación de las obras de construcción y explotación de dos estacionamientos subterráneos	3.387
AYUNTAMIENTO DE ABALOS		AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Adjudicación de las obras de captaciones de agua y caseta para el cloro	3.386	Devoluciones de fianzas	3.387
AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO	
Devolución de fianza	3.386	Adjudicación definitiva de las obras de pavimentación de las calles Cascajo, Frontón y San Pedro	3.387
Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación, por el sistema de contratación directa, de las obras de enlucido y pintado de la Casa Consistorial	3.386		

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		COMUNIDAD DE REGANTES DEL REGADIO "LA CHOZA" DE PRADEJON	
Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica	3.387	Junta General Ordinaria	3.388
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	3.387		

C. Anuncios particulares

BANCO ZARAGOZANO, S.A.		Mª MILAGROS NOGAL ANGUIANO	
Extravío de documentos	3.388	Comunicación de extravío de Título de Técnico Especialista	3.388

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de 17 de Noviembre de 1992 de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se aprueba la normativa general de los Juegos Deportivos de La Rioja 1992/93 1.B.6

PREAMBULO

El artículo 8, número 16, del Estatuto de Autonomía de La Rioja atribuye a ésta la competencia exclusiva en materia del deporte y de la adecuada utilización del ocio, facultad desarrollada en el Real Decreto 3.023/1983 de 13 de Octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de La Rioja.

Es evidente que el fomento y la promoción deportiva deben centrarse primordialmente en la infancia y la juventud, y ello tanto para procurar una paulatina mejora de la salud pública y la calidad de vida, como para asegurar que nuestra Comunidad mantenga, en los próximos años, un nivel deportivo adecuado que le capacite para competir, de igual a igual, con el resto de las regiones que conforman nuestra nación.

Por ello, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Deportes y Juventud ha decidido aprobar la normativa de los Juegos Deportivos de La Rioja, mediante la siguiente

ORDEN

Artículo Primero.— Se aprueba la Normativa General de los Juegos Deportivos de La Rioja 1992-93, que figura en el Anexo de esta disposición.

Artículo Segundo.— Se encarga a la Dirección General de Deportes la convocatoria correspondiente, y su desarrollo y ejecución.

Logroño, a 17 de Noviembre de 1992.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

ANEXO

NORMATIVA GENERAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA

1.— Los Juegos Deportivos de La Rioja es un plan establecido por la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para fomentar la práctica del deporte en nuestra región, encaminada a promover el deporte en su vertiente competitiva, con la finalidad de facilitar el acceso a la actividad deportiva del máximo número de jóvenes en edad escolar y mejorando su nivel técnico. El desarrollo y ejecución de este plan se encarga a la Dirección General de Deportes.

2.— Para la consecución de estos objetivos, se hace necesario asegurar la máxima participación y continuidad de la práctica deportiva de los jóvenes, la cual sólo se puede conseguir si se cuenta, además del soporte de las diferentes administraciones, con la participación masiva de los centros escolares y entidades deportivas como impulsores básicos del deporte y la colaboración organizativa de los Consejos Deportivos de Zona y las Federaciones Deportivas Riojanas como entes aglutinadores.

3.— Con esta finalidad, la Dirección General de Deportes podrá suscribir Convenios y Protocolos de colaboración con los Consejos Deportivos y las Federaciones Deportivas Riojanas, en los cuales quedarán concretados los diversos aspectos que comporta la organización de los Juegos Deportivos de La Rioja.

4.— La Dirección General de Deportes convocará anualmente los Juegos y dictará la correspondiente Normativa Técnica y de Disciplina Deportiva, para unificar, salvando las diferentes características de los diversos deportes, los criterios a aplicar.

Dicha normativa será aprobada mediante las oportunas resoluciones del Ilmo. Sr. Director General de Deportes.

5.— MODALIDAD DE LOS JUEGOS

Aparte de las posibles excepciones, por razones técnicas se establece que la competición sea Abierta, y podrán participar en la misma todos aquellos escolares inscritos por un club, asociación deportiva o colegio y para todos los clubes, asociaciones deportivas o colegios que deseen participar en esta modalidad.

6.— CATEGORIAS Y EDADES

Los participantes, dada su edad, se distribuirán en las siguientes categorías:

BENJAMIN: Nacidos/as en los años 1983/84.

ALEVIN: Nacidos/as en los años 1981/82.

INFANTIL: Nacidos/as en los años 1979/80.

CADETE: Nacidos/as en los años 1977/78.

7.— FASE DE LOS JUEGOS

a) ZONA.— Para todas las categorías y modalidades deportivas.

b) INTERZONAS.— Para las categorías Cadete en los deportes que tengan FASE ESTATAL.

c) TERRITORIAL.— Para las categorías Infantil y Cadete. Para el resto de categorías las que se acuerden con las respectivas Federaciones

Deportivas.

d) DURACION DE LAS FASES.— Regulada en las Bases de Competeción de los diferentes Deportes.

8.— ORGANIZACION DE LAS FASES

a) ZONA: La competición será llevada a cabo por los Consejos Deportivos y las Federaciones Deportivas Riojanas.

En el supuesto de que en algún caso surgan inconvenientes para llevar a cabo esta fase, corresponderá a la Dirección General de Deportes el habilitar la solución idónea.

b) INTERZONA: Serán organizadas por la Dirección General de Deportes con la colaboración de los Consejos Deportivos y las Federaciones Deportivas Riojanas.

c) TERRITORIAL: Serán organizadas por la Dirección General de Deportes con la colaboración de los Consejos Deportivos y las Federaciones Deportivas Riojanas.

9.— DEPORTES

9.1.— Deportes que tienen Fase Estatal

— Ajedrez

— Atletismo.— Campo a través

— Badminton

— Baloncesto

— Balonmano

— Fútbol

— Natación

— Tenis de mesa

— Voleibol

9.2.— Deportes que tienen hasta Fase Territorial

— Fútbol-Sala

— Pelota

9.3.— Deportes que tienen hasta Fase de Zona:

— Ciclismo

— Esgrima

— Gimnasia

— Judo

— Karate

— Taekwondo

— Tenis

9.3.— Deportes de Participación

— Automovilismo

— Beisbol

— Caza

— Deportes de Invierno

— Espeleología

— Halterofilia

— Hípica

— Montañismo

— Patinaje

— Pesca

— Petanca

— Piragüismo

— Tiro Olímpico

10.— DOCUMENTACION

CONDICIONES DE PARTICIPACION

a) Inscripciones según se regula en la Normativa de los Juegos Deportivos de La Rioja 1992-93.

b) DOCUMENTACION: Todos los participantes deberán estar en posesión del Carnet de Deportista de la Dirección General de Deportes, e inscritos en los Tripticos del Seguro Deportivo.

Los participantes en categoría Cadete deberán estar en posesión del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte Individual, con el fin de justificar la edad. En el resto de las categorías deberán presentar el Libro de Familia o Fotocopia del Libro de Escolaridad con fotografía y fecha de nacimiento.

c) ACADEMICO-DEPORTIVAS

— Pertenecer a la entidad por la que se participa.

— Cada participante podrá tomar parte en un deporte de asociación (colectivo) y dos individuales.

— Los cambios de categoría, antes del inicio de competición, deberán atenderse a la normativa de cada Federación Deportiva y autorizadas por la Dirección General de Deportes.

OTRAS DISPOSICIONES

1) Los organizadores de la Fase de Zona deberán presentar en la Dirección General de Deportes previamente al inicio de la Fase, la propuesta de programación de la competición, que deberá contemplar las características dentro de las cuales se desarrollan los Juegos Deportivos de La Rioja.

2) Todos los participantes de los Juegos Deportivos de La Rioja, si cumplen los requisitos necesarios, serán afiliados gratuitamente al Seguro Deportivo, siendo a cargo de la Dirección General de Deportes de La Rioja, los gastos de la referida afiliación.

3) Se faculta ampliamente al Director General de Deportes de La Rioja para emitir cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación e

interpretación de la presente normativa, y para el desarrollo de los Juegos Deportivos de La Rioja 1992/93.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden 28/92 de 20 de Noviembre de 1992, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se regula la subvención adicional a las indemnizaciones compensatorias I.B.7

El Reglamento del Consejo (CEE) 2328/91 de 15 de Julio, sobre Mejora de la eficacia de las estructuras agrarias en sus artículos 17, 18, 19 y 20 establecen una indemnización compensatoria anual a aquellas explotaciones ubicadas en zonas desfavorecidas, según la Directiva 75/268/CEE y que tiene por objetivo la de compensar las desventajas naturales permanentes de la producción agraria contemplando las rentas agrarias de los ganaderos y/o agricultores que desarrollan su actividad en zonas declaradas desfavorecidas, evitando el éxodo rural.

La importancia que tiene el sector agrario en la economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el hecho de que la explotación predominante del sector sea la familiar, aconseja poner en disposición de los titulares de estas explotaciones las mejores condiciones de financiación compatibles con el Reglamento CEE 2328/91 para que la adaptación al Mercado Común sea lo menos traumática posible.

Por otra parte, siendo consciente de que aproximadamente el 50% del territorio de La Rioja está declarado como zona desfavorecida según la Directiva 75/268/CEE, a causa del gran éxodo rural que ha afectado a estas comarcas y la necesidad de preservar el tejido social de estas zonas, aconseja incentivar su población.

Es por lo que vengo a DISPONER:

Artículo 1º.— La Consejería de Agricultura y Alimentación establece la concesión de una Indemnización Compensatoria Complementaria (ICC) a la Indemnización Compensatoria Básica (IBC), a las explotaciones agrarias de zonas desfavorecidas, para el año 1992.

La cuantía de la Indemnización Compensatoria Complementaria se cifra en un 10% sobre la Indemnización Compensatoria Básica, concedida a cada explotación de acuerdo con la normativa estatal vigente, que se hará efectiva en el mes siguiente a la aprobación de la Indemnización Compensatoria Básica.

Artículo 2º.— En ningún caso la suma de la Indemnización Compensatoria Complementaria y Básica podrá superar los límites establecidos en el Reglamento CEE nº 2328/91.

Artículo 3º.— En lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 12/92 de 2 de Abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en especial, lo relativo a la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Disposición Transitoria.

Los solicitantes que hayan presentado durante el año 1992 solicitud de ayuda acogiendo al Real Decreto 598/1992 y a la Orden de 8 de Junio de 1992, ambos del M.A.P.A., tendrán derecho a percibir Indemnización Compensatoria Complementaria fijada en el artículo 1º, no teniendo que presentar documento supletorio a los ya presentados para la Indemnización Complementaria Básica.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 20 de Noviembre de 1992.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

PRESIDENCIA

Extracto del Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Centro Riojano de Buenos Aires III.A.817

Con fecha 7 de noviembre de 1992, se suscribió Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Centro Riojano de Buenos Aires reguladora de las actividades del Centro y en especial la atención social a los emigrantes riojanos necesitados mediante ayudas asistenciales, por un importe de 2.500.000.- pts. (Dos millones quinientas mil pesetas).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 72/90 de 5 de julio.

Logroño, 24 de Noviembre de 1992.— El Jefe del Gabinete del Presidente, Antonio García Aparicio.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación

III.A.803

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en la documentación tributaria los contribuyentes que se relacionan seguidamente, por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales e Impuesto sobre Sucesiones, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a las personas incluidas en la relación que se acompaña las liquidaciones que en la misma figuran.

El ingreso de las cantidades liquidadas podrá efectuarse en la Oficina de Tributos de esta Comunidad Autónoma, sita en los bajos de la misma, Calle Vara de Rey, número 3.

Plazos de ingreso: las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recursos contra las liquidaciones: Para Tributos Cedidos (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Patrimonio y Tasa Fiscal sobre el Juego), recurso de reposición ante esta Consejería de Hacienda y Economía en plazo de quince días o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Regional de La Rioja en el mismo plazo, sin que ambos recursos puedan simultanearse; para Impuestos propios de esta Comunidad, Infracciones y Tasas, recurso de reposición ante esta Consejería en plazo de un mes como requisito previo al contencioso administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, a interponer dentro de los dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición; y de no ser éste expreso, en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición.

Las deudas no satisfechas en los plazos anteriormente señalados, se exigirán en vía de apremio, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 11 de Noviembre de 1992.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

Nº LIQUIDACION	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
92/21	SUCESIONES	FELICES MARIN ANA MARIA	GRAN VIA, 26.- LOGROÑO	9.031
92/22	"	FELICES MARIN ANA MARIA	GRAN VIA, 26.- LOGROÑO	9.031
92/23	"	BARRIO BLANCO GERTRUDIS	BRETON DE LOS HERREROS, 22.- LOGROÑO	186.246
92/28	"	FERNANDEZ UBIS ALBINO	CALVO SOTELD 13-1-DR. - ENTRENA (LA RIOJA)	36.849
92/36	"	GONZALEZ HERNANDO JOSE M CONR	HUESCA, 18.- LOGROÑO	7.890
92/50	"	BAÑARES PEREZ ARTURO	CL GUARDIA CIVIL 5BIS 6D.- LOGROÑO	25.528
92/53	"	BUSTILLO JADRAQUE CARLOS	CL DQ VICTORIA 5-6E.- LOGROÑO	4.217
92/54	"	BUSTILLO JADRAQUE RAFAEL	CL VICTORIA 5 6I.- LOGROÑO	4.217
92/70	"	BLANCO SAEZ-TORRE PEDRO	CL MQ MURRIETA 72-74 6D.- LOGROÑO	2.989
92/90	VEHICULOS	PALACIOS SUBERO JOSE M	CR MENDAVIA 10.- LOGROÑO	2.096
92/96	OTRAS TRANSMISIONES	VILLANUEVA RUIZ MANUEL MARIA	TRINIDAD, 15-4º F.- LOGROÑO	4.060
92/113	"	RAMIREZ ORTIZ M TERESA Y OTRA	DUQUES DE NAJERA, 13.- LOGROÑO	34.268
92/117	"	ALARCIA MORENO JULIO	GONZALO DE BERCEO, 10.- LOGROÑO	5.657
92/128	"	TORRES GOMEZ BASILIO Y OTRO	AV. MADRID 112.- LOGROÑO	117.469
92/151	"	ALBERDI TELLERIA MIGUEL A	CL STA JUSTA 15-6I.- LOGROÑO	2.829
92/163	"	DOMINQUEZ ORTIGOSA ANDRES	PZ ALFEREZ PROVISIONAL 5.- LOGROÑO	2.270
92/191	"	SANTOLAYA LAYA JOSE A	CL VARA REY 6-5.- LOGROÑO	15.644
92/193	"	VALDEMOROS GRIJALBA ALFREDO E	CL LUIS ULLOA 3.- LOGROÑO	5.668
92/203	"	LOPEZ ROLDAN PABLO	CL S AGUSTIN 7-4.- LOGROÑO	2.490
93/204	"	APELLANIZ HURTADO MIGUEL A	CL REP ARGENTINA 42.- LOGROÑO	27.958
92/206	"	EXQUERRO IBAÑEZ PEDRO J	CL DOCE LIGERO 33-3.- LOGROÑO	1.317
92/209	"	PEREZ LOPEZ JOSE I	CL INDUSTRIA 2-4C.- LOGROÑO	8.570
92/224	"	ANGULO GONZALO M AMPARO	CL GV 19-6.- LOGROÑO	2.862
92/233	"	CAMARA MALISO VALVANERA	CL VEJEZ DE GUEVARA 18-5A.- LOGROÑO	15.716

Nº LIQUIDACION	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
92/243	" "	LOPEZ TRIANO MANUEL R	CL PRIMO RIVERA 10-5.- LOGROÑO	4.337
92/251	" "	CASTILLO HERRERO ELISEO DEL	CL POETA PRUDENCIO 18-1.- LOGROÑO	9.978
92/276	" "	RODRIGUEZ SANGRAIOR EDUARDO	CL POETA PRUDENCIO 18.- LOGROÑO	12.358
92/297	" "	DOMINGUEZ ORTIGOSA ANDRES	PZ ALFEREZ PROVISIONAL 5.- LOGROÑO	10.317
92/301	" "	SEVILLA SALVATIERRA TERESA	CL DR CASTROVIEJO 11-6.- LOGROÑO	7.434
92/302	" "	PANCORBO ACEDO JOSE M	CL DIEGO VELAZQUEZ 8-1.- LOGROÑO	2.428
92/336	" "	MANZANOS SANCHEZ M ANGELA	CL LUIS ULLOA 3-4DCHA.- LOGROÑO	3.660
92/371	" "	GARCIA MARTORREL TOMAS	CL CALVO SOTELO 9-4 IZDA.- LOGROÑO	10.409
92/377	" "	HERNAEZ ALESON MATTIAS	AV COLON 53-1.- LOGROÑO	3.912
92/383	" "	MIRANDA FERNANDEZ FERMIN	CL DQ NAJERA 88-6G.- LOGROÑO	6.307
92/390	" "	SAN MARTIN BENITO MONICA	CL DQ NAJERA 35-5J.- LOGROÑO	2.626
92/393	" "	HIERRO HIERRO FELIX	CL EBRO 16-3IZDA.- LOGROÑO	6.910
92/423	" "	MAYORAL PASCUAL ANGEL	CL DR CASTROVIEJO 16.- LOGROÑO	1.736
92/446	" "	ORTIGOSA FERNANDEZ PABLO B	CL DQ NAJERA 35-2J.- LOGROÑO	1.778
92/447	" "	CENTENO PEREZ JULIA	AV BURGOS 100-3.- LOGROÑO	1.839
92/464	" "	MARIN PELLEJERO LUIS A	CL LARDERO 11-4A.- LOGROÑO	1.280
92/475	O.ACTOS J. DOCUMENT.	ARANDA YANQUELA FLORENCIO	GRAN VIA 59-6 DR.- LOGROÑO	7.353
92/476	O.ACTOS J. DOCUMENT.	ARANDA YANQUELA FLORENCIO	GRAN VIA 59-6-DR.- LOGROÑO	5.996
92/477	" "	ARANDA YANQUELA FLORENCIO	GRAN VIA 59-6-DR.- LOGROÑO	1.134
92/478	" "	ARANDA YANQUELA FLORENCIO	GRAN VIA 59-6-DR.- LOGROÑO	1.360
92/484	" "	DIAZ PEREZ HORTENSIA	AV PAZ 38-3IZDA.- LOGROÑO	1.581
92/494	" "	SARABIA LEON SA	CL GV VIA 17.- LOGROÑO	25.932
92/498	" "	ARANDA YANQUELA FLORENCIO M DE	CL GV 59-6.- LOGROÑO	26.107
92/500	" "	MATEO MELON FELIX	AV COLON 29-31 7DCHA.- LOGROÑO	11.529
92/506	" "	MORALES CASADO MANUEL Y UNA	CL TRINIDAD 2-7 DCHA.- LOGROÑO	4.275
92/524	" "	MACHIN CALLE JOSE L	CL CL ESPARTERO 1-6A.- LOGROÑO	16.146
92/529	" "	ARANDA YANQUELA FLORENCIO M DE	CL GV 59-6.- LOGROÑO	11.036
92/535	" "	GARCIA DOBARCO LUIS M	CL GV 23-7.- LOGROÑO	4.976
92/619	MAQUINAS RECREATIVAS	AZCONA SAINZ JULIO A	PAURE MARIN 1.- LOGROÑO	96.426
92/691	SERV. INDUST. TASA 20,01	PESO RAMIREZ FAUSTINO	CL REP. ARGENTINA 27.- LOGROÑO	1.139
92/781	INF.-TASAS ANT. 91	HERNANDEZ ZALUENDO INMACULADA	VICTOR ROMANOS S/Nº.- FUENMAYOR.- (LA RIOJA)	1.507
92/786	" "	GUBIA BARTOLOME JULIAN	ALFONSO PEÑA S/Nº.- SANTO DOMINGO.- (LA RIOJA)	23.377
92/824	" "	DULCE PASTOR M PILAR	AV. ESPAÑA 2-5 IZ.- LOGROÑO	4.115
92/842	" "	PASCUAL MARZO ROSA MARI	DUQUESA VICTORIA 16-3º.- LOGROÑO	9.849
92/847	" "	ARANDA YANQUELA FLORENCIO	GRAN VIA 59-6-DR.- LOGROÑO	4.851
92/850	" "	COMUNIDAD PROP. MERCADO MAYOR	AVDA. PORTUGAL 8-3º IZDA.- LOGROÑO	22.904
92/901	" "	ARANDA YANQUELA FLORENCIO	GRAN VIA 59-6-DR.- LOGROÑO	4.325
92/920	" "	LOGROÑO PROMOCIONES SA	GRAN VIA 3-2º IZ.- LOGROÑO	1.176

Notificación

III.A.804

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en la documentación tributaria los contribuyentes que se relacionan seguidamente, por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales e Impuesto sobre Sucesiones, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a las personas incluidas en la relación que se acompaña las liquidaciones que en la misma figuran.

El ingreso de las cantidades liquidadas podrá efectuarse en la Oficina de Tributos de esta Comunidad Autónoma, sita en los bajos de la misma, Calle Vara de Rey, número 3.

Plazos de ingreso: las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recursos contra las liquidaciones: Para Tributos Cedidos (Impuesto

sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Patrimonio y Tasa Fiscal sobre el Juego), recurso de reposición ante esta Consejería de Hacienda y Economía en plazo de quince días o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Regional de La Rioja en el mismo plazo, sin que ambos recursos puedan simultanearse; para Impuestos propios de esta Comunidad, Infracciones y Tasas, recurso de reposición ante esta Consejería en plazo de un mes como requisito previo al contencioso administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, a interponer dentro de los dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición; y de no ser éste expreso, en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición.

Las deudas no satisfechas en los plazos anteriormente señalados, se exigirán en vía de apremio, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 11 de Noviembre de 1992.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

Nº LIQUIDACION	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
92/6	DONACIONES	HERMOSILLA BARRIO M PURIFICACI	CL LARDERO 6.- LOGROÑO	18.574
92/24	SUCESIONES	INIGUEZ ANDERICA MARINO	MENA NAVARRETE, 23.- LOGROÑO	186.303
92/27	"	MARTINEZ ANTONANZAS DIEGO	DUQUESA VICTORIA 84.- LOGROÑO	4.554
92/35	"	SOLANO CILLERO VALVANERA	BELCHITTE 4.- LOGROÑO	17.352
92/39	"	MARTINEZ GARCIA M LOMOS ORIO	VELEZ DE GUEVARA 37.- LOGROÑO	3.323
92/41	"	MARTINEZ GARCIA M LOMOS ORIO	VELEZ GUEVARA 37.- LOGROÑO	1.972
92/52	"	DIEZ VALDEMOROS PRESENTACION	CL ARRABAL, s/nº.- NAVARRETE (LA RIOJA)	74.100
92/56	"	BELLO BENES CARLOS	MAGALLANES 34-5D.- SANTANDER.- (CANTABRIA)	49.799
92/61	"	BELLO BENES CARLOS	MAGALLANES 34-5D.- SANTANDER.- (CANTABRIA)	51.464
92/84	IPTº EXTRA S/PATRIMO.	SAENZ ANDERICA ANGELIA	CL PIO XII 16-9 10F.- LOGROÑO	2.776
92/85	" " "	SAENZ ANDERICA ANGELIA	CL PIO XII 16-9 10F.- LOGROÑO	2.294
92/86	" " "	SAENZ ANDERICA ANGELIA	CL PIO XII 16-9 10F.- LOGROÑO	1.649
92/87	" " "	SAENZ ANDERICA ANGELIA	CL PIO XII 16-9 10F.- LOGROÑO	1.053
92/97	OTRAS TRANSMISIONES	MARTINEZ LOPEZ CARLOS	MURRIETA 35.- LOGROÑO	24.585
92/98	" "	MARTINEZ LOPEZ CARLOS	MURRIETA 35.- LOGROÑO	21.240
92/99	" "	MARTINEZ LOPEZ CARLOS	MURRIETA 35.- LOGROÑO	3.769
92/106	" "	DIEZ SARABIA MELY	REPUBLICA ARGENTINA 2.- LOGROÑO	54.832
92/118	" "	ALVAREZ LARIOS JOSE ANTO	INGENIERO LACTIERVA 1.- LOGROÑO	5.670
92/121	" "	CENDRA BERGASA PEDRO	CARRETERA DE SORIA KM. 325.- LOGROÑO	144.739
92/124	" "	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA JES	CALVO SOTELO 13-1º IZ.- ENTRENA (LA RIOJA)	5.101
92/125	" "	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA JES	CALVO SOTELO 13-1º IZ. ENTRENA (LA RIOJA)	22.673
92/126	" "	FABREGAS BOSCH ELENA	ANTONIO HURTADO 22.- CACERES	48.370
92/127	" "	CORZANA ANDRES VICTORIA	SAN IGNACIO 21.- BELBAO.- (VIZCAYA)	29.481

Nº LIQUIDACION	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
92/132	"	ACAE SA	MARQUES DE LA ENSENADA 18.- LOGROÑO	20.915
92/137	"	GONZALEZ ZARATE CIPRIANO	SANTA ISABEL 14.- LOGROÑO	13.067
92/138	"	DIAZ ORTEGA SABINO	CIRIACO GARRIDO 18.- LOGROÑO	19.440
92/139	"	ALCALDE CALVO FRANCISCO	HUESCA 68.- LOGROÑO	18.279
92/143	"	BENITO MAGANA JOSE	CL CONSTITUCION 3-1 DR. LOGROÑO	11.018
92/146	"	MARCOS EGUILIZ FRANCISCA	ALZA ALTO MOLIN, 10.- BELZAMA (GUIPUZCOA)	20.849
92/147	"	INFEGA SA	GENERAL VARELA, S/N.- LA ACEBEDA (MADRID)	32.647
92/153	"	URZAY GALILEA AGUSTIN	REPUBLICA ARGENTINA, 18.- LOGROÑO	109.783
92/165	"	REINARES DIEZ TERESA	AV CONSTITUCION 20 3B.- LOGROÑO	2.584
92/177	"	LALLANA GONZALO ROBERTO	AV LOBETE 3-4.- LOGROÑO	6.649
92/179	"	PINATARO GOMEZ FE	SORIA "URB. RETIRO EL".- ALBELDA DE I. (LA RIOJA)	9.604
92/182	"	RIO LAVIN ANGELA DEL	CL LOPEZ TOLEDO, 14.- LOGROÑO	32.215
92/200	"	PEREZ NALDA ALEJANDRO	CL PINO Y AMORENA 6-BENT 2.- LOGROÑO	4.206
92/202	"	INSULAR CONST Y TURISMO SA	CL PORTALES 51BJ.- LOGROÑO	66.963
92/205	"	CENEA SORIANO MILAGROS	CL DR MUGICA 16.- LOGROÑO	15.250
92/210	"	RODRIGUEZ PASQUAL PEDRO J	CL DQ VICTORIA 69-1 1Z.- LOGROÑO	6.448
92/211	"	COLCOBIA SA	CL ZALDIERNA.- EZCARAY (LA RIOJA)	98.917
92/212	"	COLCOBIA SA	CL ZALDIERNA.- EZCARAY (LA RIOJA)	118.560
92/220	OTRAS TRANSMISIONES	SABNZ-LOPEZ MONTOLIU JULIAN	CL JORGE VIGON 9.- LOGROÑO	12.982
92/225	"	QUEVAS BLANCO LUIS H	CL PAZ 91.- LOGROÑO	7.486
92/226	"	ANGUTANO UGARTE SEGUNDO	CL LUIS BARRON 37.- LOGROÑO	6.835
92/227	"	QUESTA QUESTA FRANCISCO J Y I	CL PEREZ GALDOS 72 7.- LOGROÑO	13.731
92/234	"	MAYA GABARRE M SOLEDAD	AV COLON 2-2.- UARO (LA RIOJA)	11.613
92/236	"	MARTOS GALILEA FLORENTINA	CL CL PRIMO RIVERA 12.- LOGROÑO	13.972
92/241	"	MELON GRIJALBA PAULA Y I	CL VARA DE REY 26.- LOGROÑO	3.487
92/242	"	MARTINEZ DE T TORRECILLA JOSE	CL TRINIDAD 15-6F.- LOGROÑO	14.275
92/244	"	VICENTE HERNANDEZ VALENTIN	AV PAZ 88-2A.- LOGROÑO	6.871
92/246	"	MARTINEZ GARCIA M PILAR	AV NAVARRA 1-1B.- LOGROÑO	7.592
92/247	"	CANO BRAVO JOSE M	CL GV 3 4AL 2-4.- LOGROÑO	14.707
92/250	"	PEREZ MONTEJO THODORO	CL VARA REY 67-9.- LOGROÑO	1.629
92/254	"	PASQUAL MIGUEL RAFAEL	CL MQ MURRIETA 37.- LOGROÑO	4.268
92/255	"	LOPEZ LEGARDA MIGUEL A	CL GONZALO BERCEO 42.- LOGROÑO	6.858
92/256	"	LOPEZ MALLON JOSE A	CL GARCIA MORATO 13-2.- LOGROÑO	5.029
92/257	"	RODRIGUEZ ZANGRONIZ ANA J	CL CD SUPERUNDA 14.- LOGROÑO	8.627
92/258	"	ASOCIACION RECREATIVA EQUUS	PJ CORONILLA.- LARIBERO (LA RIOJA)	45.137
92/259	"	VALENCIA ORTUÑO JUAN	CL DR MUGICA 30-1.- LOGROÑO	12.450
92/260	"	MARTINEZ FERNANDEZ CONCEPCION	AV CONSTITUCION 30.- LOGROÑO	44.481
92/262	"	BURGOS MAESTU ANGEL	CL DQ VICTORIA 76-2º 1Z.- LOGROÑO	21.552
92/263	"	CABEZON NALDA JOSE J	CL OVIEDO 2-4.- LOGROÑO	6.541
92/269	"	PASQUAL URDANEZ ANDRES	CL PADRE MARIN 1.- LOGROÑO	2.825
92/272	"	MARTINEZ TORRES MERCEDES	CL MANZANERA 14.- LOGROÑO	15.777
92/273	"	LOZANO ALFARO IGNACIO	CL CABALLERO ROSA 13.- LOGROÑO	13.421
92/277	"	FERNANDEZ FONTECHA M LUISA	CL GV 33-35.- LOGROÑO	7.182
92/282	"	TOVAR CERCAS JOSE	CL RAMIREZ VELASCO 12.- LOGROÑO	3.113
92/289	"	AYPRO SA	CL EMILIO ARRIETA 5 BJ.- BILBAO (VIZCAYA)	11.290
92/328	"	LOPEZ ALONSO MIGUEL	CL MQ MURRIETA 28.- LOGROÑO	2.466
92/329	"	LOPEZ ALONSO MIGUEL	CL MQ MURRIETA 28.- LOGROÑO	5.859
92/335	"	MARTINEZ PALACIOS AURORA	CL MQ ENSENADA 5 7ª.- LOGROÑO	4.308
92/337	"	RUIZ LOPEZ ISABEL	CL JORGE VIGON 55-3D.- LOGROÑO	15.861
92/350	"	MARTINEZ MARTINEZ FELISA	CL VIRGINIA RUIZ, S/Nº.- NAVARRETE.- (LA RIOJA)	1.012
92/357	"	BARRADO AVILA AURORA P	CL OVIEDO 24-4.- LOGROÑO	8.484
92/363	"	PEREZ OSMIA JULIO	CL PALETILLA 7-2.- CALAHORRA (LA RIOJA)	25.559
92/364	"	NICOLAS CERROLAZA JOSE L	CL MEDIA VILLA 28.- ENTRENA (LA RIOJA)	2.588
92/370	"	ESTACION DE SERVICIO S QUINTIN	CR PAMPLONA KM 3.- LOGROÑO	21.950
92/379	"	DIAGO VERGUEZAS EMILIO	CL PINTOR MOREDA 6.- ALBERITE (LA RIOJA)	22.264
92/398	"	VIGUERA ANTON ISMAEL	CL JORGE VIGON 8.- LOGROÑO	23.714
92/395	"	ANGULO FONTECHA FERNANDO	CL VELAZQUEZ 6.- LOGROÑO	10.530
92/241	"	CARRERA CASADO M PILAR	CL REP ARGENTINA 49-1.- LOGROÑO	5.634
92/429	"	PEREZ SANTOLAYA FELIX	PZ VILLA, 14.- MURILLO DE RIO LEZA (LA RIOJA)	5.024
92/469	OPERACIONES SOCIETARIAS	CAVIMO S.A.	CL BERATUA 2.- LOGROÑO	5.769
92/473	O. ACTOS JURIDICOS DO.	RODRIGUEZ TEJADA TOMAS	AV MADRID, 113.- LOGROÑO	10.316
92/474	"	CANTABRIA II	MURO DE LA MATA 5.- LOGROÑO	4.621
92/480	"	INMOBILIARIA LOARNE SA	SAN ANDRES 12.- LOGROÑO	279.633
92/482	"	INFEGA SA	GENERAL VARELA 35.- LA ACEBEDA (MADRID)	2.723
92/493	"	RODRIGUEZ MESA VALERIANO	CL COLOMBIA, 32.- TOLEDO	1.354
92/503	"	RUBIO JIMENEZ FERNANDO	CL LABRADORES 20 1CTO.- LOGROÑO	6.705
92/505	"	SUAREZ CONDE M SOLEDAD	CL LUIS BARRON 18.- LOGROÑO	10.617
92/507	"	MARTIN MIGUEL VICTORIANO	CL CAMPA 37.- LOGROÑO	5.009
92/509	"	RODRIGUEZ FERNANDEZ AMADO	CL MERCADERES 6 3.- LOGROÑO	3.767
92/510	"	BARBA GOMEZ JOSE A	CL CABALLERO ROSA 13 1.- LOGROÑO	8.676
92/512	"	CENEA SORIANO MILAGROS	CL DR MUGICA 16.- LOGROÑO	5.072
92/518	"	ORTEGA DANIEL ALFONSO I	CL PEREZ GALDOS 61-5G.- LOGROÑO	7.445
92/520	"	SALCEDO AGUILAR JAVIER Y I	CL JORGE VIGON 70-7.- LOGROÑO	27.607
92/521	"	CIARRUZ GOMEZ CARMEN	CL HNOS IMAZ 1 5B.- PAMPLONA (NAVARRA)	1.324.859
92/525	"	MIGUEL CASERO M HUMILDAD	CL GV 48 1.- LOGROÑO	17.151
92/526	"	RODRIGUEZ RANDIEL FRANCISCO	AV PRINCIPE FELIPE 104.- CALAHORRA (LA RIOJA)	6.305
92/531	"	QUEVAS BLANCO LUIS H	CL PAZ 91.- LOGROÑO	9.060
92/532	"	ALVARINO BLANES EDUARDO	CL VARA DE REY 13.- LOGROÑO	8.495
92/534	"	MARTINEZ FERNANDEZ CONCEPCION	AV CONSTITUCION 30.- LOGROÑO	3.707
92/541	"	LOPEZ ARAGON CELIA	CL DQ NAJERA 12-4A.- LOGROÑO	1.199
92/546	"	INVERSORA INMOBILIARIA RIOJA	CL PRIMO RIVERA 11.- LOGROÑO	5.863
92/547	"	EDIFICIOS S MATEO SA	CL DQ NAJERA 4 BIS.- LOGROÑO	179.354
92/548	"	EDIFICIO S MATEO SA	CL DQ NAJERA 4BIS.- LOGROÑO	179.354

Nº LIQUIDACION	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
92/549	" "	EDIFICIO S MATEO SA	CL DQ NAJERA 4BIS.- LOGROÑO	179.354
92/553	" "	MIGUEL ROMERO ANA	CL CARDENAL AGUIRRE 1.- LOGROÑO	2.435
92/555	" "	PARCELACIONES CANTABRIA SA	CL GV 2.- LOGROÑO	40.683
92/556	" "	PARCELACIONES CANTABRIA SA	CL GV 2.- LOGROÑO	40.683
92/562	" "	GABIO MIGUELEZ JORGE Y I	CL FORTALES 27.- LOGROÑO	2.857
92/565	" "	EDIFICIO S MATEO SA	CL DQ NAJERA 4BIS.- LOGROÑO	99.923
92/566	" "	EDIFICIO SA MATEO SA	CL DQ NAJERA 4BIS.- LOGROÑO	55.311
92/578	" "	ORTE CARRILLO PELAYO	CL GRAN VIA 26 PJ.- LOGROÑO	1.786
92/582	" "	MARTINEZ SAENZ M CONCEPCION	CL MUNICIPIO.- LARDERO (LA RIOJA)	2.510
92/606	" "	VINA LAPLANA SA	AV PORTUGAL 38 6A.- LOGROÑO	9.091
92/626	MAQUINAS RECREATIVAS	JIMENO ARRAIZ EMILIO	MARTINEZ ZAPORTA 8.- LOGROÑO	117.984
92/650	" "	RECREATIVOS PEREZ GALDOS	CL PEREZ GALDOS 39 BJ.- LOGROÑO	1.631
92/651	" "	RECREATIVOS PEREZ GALDOS	CL PEREZ GALDOS 39 BJ.- LOGROÑO	1.631
92/652	" "	RECREATIVOS PEREZ GALDOS	CL PEREZ GALDOS 39 BJ.- LOGROÑO	1.631
92/669	" "	AUTOMATICOS CAROFE S.A.	CL GONZALO BERCEO 10.- LOGROÑO	24.539
92/670	" "	AUTOMATICOS CAROFE S.A.	CL GONZALO BERCEO 10.- LOGROÑO	24.539
92/671	MAQUINAS RECREATIVAS	AUTOMATICOS CAROFE, S.A.	CL GONZALO BERCEO, 10.- LOGROÑO	24.539
92/672	" "	AUTOMATICOS CAROFE, S.A.	CL GONZALO BERCEO, 10.- LOGROÑO	24.539
92/673	" "	AUTOMATICOS CAROFE, S.A.	CL GONZALO BERCEO, 10.- LOGROÑO	24.539
92/674	" "	AUTOMATICOS CAROFE, S.A.	CL GONZALO BERCEO, 10.- LOGROÑO	24.539
92/675	" "	AUTOMATICOS CAROFE, S.A.	CL GONZALO BERCEO, 10.- LOGROÑO	24.539
92/739	MULTAS Y SANCIONES	AUTO-BERCEO SA	CL BERCEO 57.- CALAHORRA.- (LA RIOJA)	9.429
92/753	T. SANITARIAS ANT. 91	PAJARES MARTINEZ ROBERTO	SAGASTA 31-ENTLO 1.- LOGROÑO	1.918
92/754	" "	SANCHEZ CHASCO JAIME	HUESCA, 3.- LOGROÑO	1.414
92/756	" "	SOLOQUESTUA ALCELA JOSE IGNA	JORGE VIGON 22 BJ.- LOGROÑO	1.356
92/761	" "	EMBUTIDOS MAMPA S.A.	STA MARIA S/Nº.- BERCEO (LA RIOJA)	1.245
92/766	" "	INIGUEZ HERNANDEZ CONSTANTINO	CL AGRAZ, S/Nº.- LAGUNA DE CAMEROS (LA RIOJA)	3.605
92/767	" "	INIGUEZ HERNANDEZ CONSTANTINO	CL AGRAZ, S/Nº.- LAGUNA DE CAMEROS (LA RIOJA)	4.245
92/768	" "	INIGUEZ HERNANDEZ CONSTANTINO	CL AGRAZ, S/Nº.- LAGUNA DE CAMEROS (LA RIOJA)	3.432
92/780	INFRAC.-TASAS ANT. 91	JIMENEZ CORDON TERESA	FERMIN IRIGAY, 1.- LOGROÑO (LA RIOJA)	5.719
92/790	" "	GARCIA PALOMAR ANTONIO	CL MQ VALLEJO 11-2 IZ.- LOGROÑO (LA RIOJA)	8.841
92/791	" "	HERNANDEZ CARBONELL SANTIAGO	CL LUIS ULLOA 5.- LOGROÑO	25.310
92/792	" "	JIMENEZ JIMENEZ GUILLERMO	LUIS ULLOA, 6.- LOGROÑO	20.246
92/793	" "	HERNANDEZ HERNANDEZ FERNANDO	LUIS ULLOA, 5.- LOGROÑO	21.823
92/794	" "	GOMEZ MONTELIO ANGEL	CL ST ASCARZA 18.- LOGROÑO	5.392
92/797	" "	MARTIN RICO MARIANO	ORTIGOSA S/N.- EL VILLAR DE ARNEJO.- (LA RIOJA)	1.588
92/799	" "	HURTADO MURILLO AGUSTIN	SANCIO III EL MAYOR 3º-4 A.- NAJERA (LA RIOJA)	44.512
92/802	" "	YUSTA DE LA CALLE AURELIO	CL STERVAS JESUS 7.- LOGROÑO	3.350
92/820	" "	INIGUEZ HERNANDEZ CONSTANTINO	LAGUNA DE CAMEROS.- (LA RIOJA)	37.304
92/839	" "	MUNDO LOPEZ IGNACIO	MARQUES VALLEJO 7.- LOGROÑO	6.999
92/843	" "	GONZALEZ BUJANDA PILAR	CL O BLANCO NAJERA 3 4D.- LOGROÑO	8.034
92/884	" "	MORENO IEQUERO JOSE ANTO	CHILE, 4.- LOGROÑO	2.922
92/885	" "	CARRILLO LOPEZ CARMELO	CL PEREZ GALDOS 31.- LOGROÑO	43.247
92/894	" "	CARRILLO LOPEZ CARMELO	CL PEREZ GALDOS 31.- LOGROÑO	1.903
92/900	" "	PASCUAL PALACIOS JOSE LUIS	COLON 59-61 BJ.- LOGROÑO	6.103
92/906	" "	CARRILLO LOPEZ CARMELO	CL PEREZ GALDOS 31.- LOGROÑO	2.076
92/924	" "	RESA SAGASTI SALVADOR	CL JAZMIN, 14.- EL REDAL (LA RIOJA)	2.558
92/928	" "	RODRIGUEZ CARO IGNACIO	CL MAYOR S/Nº.- VILLANUEVA DE CAMEROS (LA RIOJA)	2.227
92/930	" "	PASCUAL PALACIOS JOSE LUIS	COLON 59-61 BJ.- LOGROÑO	10.225
92/933	" "	DURAN JIMENEZ TOMAS	CTRA. LOGROÑO KM 29.- ALSEJO (LA RIOJA)	3.797
		CARRILLO LOPEZ CARMELO	CL PEREZ GALDOS 31.- LOGROÑO	20.207

Expediente administrativo de apremio

III.A.805

En esta Consejería de Hacienda y Economía se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de descubierta, expedidas contra los deudores a la Hacienda Autónoma por los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada en el documento ejecutivo cuya transcripción literal es:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran en los documentos cobratorios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 103 del Reglamento General de Recaudación, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación, advirtiéndoles:

1).— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que

finalice la sustanciación del procedimiento.

2).— Que los plazos de ingreso son: a) Las notificaciones practicadas entre los días 1 y 15, finalizan el plazo el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior; b) las notificadas entre los días 16 y último de mes, lo finalizan el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Los ingresos habrán de realizarse en la Oficina Colaboradora para la Recaudación, sita en Vara de Rey, 49 de Logroño. De no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de bienes o a la ejecución de garantías.

3).— Que dicha providencia sólo podrá impugnarse en los casos indicados en el artículo 99 del citado Reglamento, pudiendo interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante esta Consejería de Hacienda y Economía, o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

4).— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

5).— Que se puede aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, previa petición de los obligados ante esta Consejería de Hacienda y Economía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48d el Reglamento citado.

Logroño, 16 de Noviembre de 1992.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

NÚMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR		D O M I C I L I O			IMPORTE DE LA DEUDA
92/LO/039992		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	AGOST FERNANDEZ JOSE L	CL CUESTA 17	NAVARRETE	LA RIOJA	27.564	
92/ /002092		INFR-OTRAS TASAS	AGROP PRONOT LA GLOTTETA	AV PAZ	LOGROÑO	LA RIOJA	4.532	
92/ /001492		INFR-OTRAS TASAS	AGUADO GOMEZ CESAR	CL S ISIDRO 4	FUENFAYON	LA RIOJA	4.102	
92/LO/437291		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ALAPCIA ORAZABAL ESTHER	CL GRAL FRANCO 1 2	CASALARREINA	LA RIOJA	50.959	

NÚMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	IMPORTE DE LA DEUDA
91/LD/259391		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ALBERDI TELLERIA NIGUEL A	CL STA JUSTA 15 61	LOGROÑO	71.300
92/ /020092		INFR-OTRAS TASAS	ALONSO GUTIERREZ RICARDO	CL ST LUCIA 53	NAFO	0.400
92/ /009592		INFR-OTRAS TASAS	ALONSO GUTIERREZ RICARDO	CL ST LUCIA 53	NAFO	10.902
92/ /026392		INFR-OTRAS TASAS	ALONSO MARTINEZ ANGEL	CL BR FLENG 25	CALAHORRA	6.102
92/ /020192		INFR-OTRAS TASAS	ANILBURU GALILEA JUAN	CL PADRE NARIN	LOGROÑO	3.172
91/LD/467191		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ANTON GARCIA M JOSE E	CL CARMEN NEBRADO 5 4F	LOGROÑO	25.763
92/ /330092		TASAS SANITARIAS	ARANSAT CAPELLAN EUGENIO	Pta. Facultad s.n.	SANTURDE	1.742
91/ /053691		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS ESPOLON	CL LABERDO 34	LOGROÑO	123.750
91/ /053791		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS ESPOLON	CL LABERDO 34	LOGROÑO	123.750
91/ /053891		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS ESPOLON	CL LABERDO 34	LOGROÑO	123.750
91/ /053991		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS ESPOLON	CL LABERDO 34	LOGROÑO	123.750
91/ /054091		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS ESPOLON	CL LABERDO 34	LOGROÑO	123.750
91/ /054191		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS ESPOLON	CL LABERDO 34	LOGROÑO	123.750
91/ /054291		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS ESPOLON	CL LABERDO 34	LOGROÑO	123.750
91/ /054391		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS ESPOLON	CL LABERDO 34	LOGROÑO	123.750
91/ /054491		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS ESPOLON	CL LABERDO 34	LOGROÑO	123.750
91/ /054591		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS ESPOLON	CL LABERDO 34	LOGROÑO	123.750
91/ /053591		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS ESPOLON	CL LABERDO 34	LOGROÑO	123.722
92/ /010592		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS IREGUA	CL MUESCA 32	LOGROÑO	234.423
92/ /010092		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS REDIN S A	CL CMILE 34	LOGROÑO	5.626
92/ /010192		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS REDIN S A	CL CMILE 34	LOGROÑO	5.626
92/ /010292		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS REDIN S A	CL CMILE 34	LOGROÑO	5.626
92/ /010392		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS REDIN S A	CL CMILE 34	LOGROÑO	5.626
92/ /010492		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS REDIN S A	CL CMILE 34	LOGROÑO	5.626
92/ /010592		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS REDIN S A	CL CMILE 34	LOGROÑO	5.626
92/ /010692		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS REDIN S A	CL CMILE 34	LOGROÑO	5.626
92/ /010792		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS REDIN S A	CL CMILE 34	LOGROÑO	5.626
92/ /010892		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS REDIN S A	CL CMILE 34	LOGROÑO	5.626
92/ /009992		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS REDIN S A	CL CMILE 34	LOGROÑO	5.790
91/LD/413291		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	BALHASEVA VIDALES JACINTO	AV LOBETE 33	LOGROÑO	3.144
92/ /027792		INFR-OTRAS TASAS	BARRIOS SANCHEZ ANGEL	CL VISCATA, 35	LOGROÑO	6.172
91/ /014591		INFR-OTRAS TASAS	BERGANTO PERUJO RICARDO	CL CAVALLERO DE LA ROSA	LOGROÑO	4.972
92/ /020492		INFR-OTRAS TASAS	BORRAS CALLEJA JOSE A	CL BARRIOCEPO 37	LOGROÑO	9.772
92/ /000392		INFR-OTRAS TASAS	CAGAS MANZANARES FELIX	CAVALLERO LA ROSA	LOGROÑO	24.172
91/LD/034092		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CAGAS RETOLA LORENZO S	CL 30 VICTORIA 57015 30	LOGROÑO	10.219
91/ /014091		INFR-OTRAS TASAS	CANTONES AUTOCAR TRACT EUROP	MANZANERA 7	LOGROÑO	40.172
91/LD/251591		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CAPILLA SERRANO JULIO A	CL S ANTON 17	LOGROÑO	404.400
91/LD/502591		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	CASERO BLANCO C RAMBLASQUE	CL JORGE VIGON 40 10CMA	LOGROÑO	34.020
91/LD/502491		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	CASERO BLANCO C RAMBLASQUE	CL JORGE VIGON 40 10CMA	LOGROÑO	34.192
91/LD/523491		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	CASERO T MIGUEL SI	AV BURGOS 9	LOGROÑO	1.402
91/LD/437991		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CASERO T MIGUEL SI	AV BURGOS 9	LOGROÑO	167.700
92/LD/073592		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	CASIS MALDA RAFAEL	CL MUESCA 25-30	LOGROÑO	10.609
91/ /044190		INFR-OTRAS TASAS	CASTAÑO JARAMILLO MANUEL	CL PUENTE, 11 - 19	LOGROÑO	4.372
92/LD/057192		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CERRALAZA HERCE CELESTINA	CL MAYOR	HERVITAS	2.749
92/LD/057292		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CERRALAZA HERCE CELESTINA	CL MAYOR	HERVITAS	3.241
91/LD/556191		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CERRALAZA ORTIGOSA ALFREDO	CL S ANTON 20 10CMA	LOGROÑO	1.950
91/LD/476991		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	CONSTRUCCIONES RONCALVILLO SA	PZ 18 NAYO 10	LOGROÑO	50.867
91/LD/476091		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	CONSTRUCCIONES RONCALVILLO SA	PZ 18 NAYO 10	LOGROÑO	59.042
92/LD/090792		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CUERDO TORIBIO LOIS A	CL SANTIAGO 6 29	LOGROÑO	40.816
92/ /024192		INFR-OTRAS TASAS	DEL CAMPO ESTEBAN FRANCISCO	CARRETERA HUERCANOS, 3	NAJERA	9.001
91/ /013091		INFR-OTRAS TASAS	DEL CAMPO ESTEBAN FRANCISCO	CARRETERA HUERCANOS, 3	NAJERA	12.001
91/ /013791		INFR-OTRAS TASAS	DEL CAMPO ESTEBAN FRANCISCO	CARRETERA HUERCANOS, 3	NAJERA	12.101
91/ /025991		INFR-OTRAS TASAS	DEYOT SA	CL VICTORIA 14	LOGROÑO	30.171
91/LD/550291		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	DIEZ DIEZ NIGUEL A	Borja 14-Bar Rincón Entre	LOGROÑO	92.256
92/LD/030592		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	DIEZ MORENO ROLANDO	CL REY PASTOR 15-17 50	LOGROÑO	72.791
92/LD/094692		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	ECHAVARRI BLAVARRIA JAIME	AV SIERRA 107	LOGROÑO	124.345
92/LD/001692		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	EDIFICIO SAGITARIO SA	CL GONZALO PERCEO 2	LOGROÑO	122.251
90/LD/228190		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ELIZALDE DROFRE JOSE R	CL BELCHITE 4	LOGROÑO	11.521
92/ /001092		INFR-OTRAS TASAS	ESPISA PEREZ GREGORIO	C/castillo	ZORRADORIN	15.001
91/ /012991		INFR-OTRAS TASAS	ESPISA PEREZ GREGORIO	C/castillo	ZORRADORIN	24.101
92/LD/109392		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	FERNANDEZ RIVAS ENRIQUE R	CL VARA REY 24	LOGROÑO	170.901
91/LD/315791		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	GARCIA ALCANTUD ANDRES	CL CARMEN NEBRADO 1015	LOGROÑO	8.451
91/LD/544091		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	GARCIA ANESTOT JOSE N	AV PAZ 75 3C	LOGROÑO	115.101
90/LD/402090		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	GARCIA GARCIA PEDRO	CL BRETON HERREROS 2	CALAHORRA	19.911
87/LD/024207		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	GARCIA SOLANO FRANCISCO	CL BELCHITE 4	LOGROÑO	10.051
87/LD/024107		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	GARCIA SOLANO VICTORIA S	CL BELCHITE 4	LOGROÑO	10.051
91/LD/403091		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	GOMI CIOTPIA FRANCISCO J	CL 6V 46 B	LOGROÑO	4.351
91/LD/219591		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	GONZALEZ CERRALAZA N TENEBA	AV PAZ 50 41Z	LOGROÑO	5.301
91/LD/390991		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	GONZALEZ RODRIGUEZ VERONICA	CL EL ESPARTERO 3-12C	LOGROÑO	14.651
91/ /011491		INFR-OTRAS TASAS	GONSTIAGA BUENAS APOLINAR	CL PEREZ CALDOS 43	LOGROÑO	4.371
92/ /024092		INFR-OTRAS TASAS	HERCE TUDILLILA JOSE	CALLE	EL VILLAR DE ARREDU	4.381
92/LD/033192		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	MERNALIZ ADAB FELIX	CL JUAN XXIII 15 5C	LOGROÑO	15.401
92/LD/033092		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	MERNALIZ ADAB FELIX	CL JUAN XXIII 15 5C	LOGROÑO	15.451
92/ /003192		INFR-OTRAS TASAS	MURTADO PIRILLON TOMAS	CL VENTAS BLANCAS 10 30	NAVARETE	11.431
92/ /023792		INFR-OTRAS TASAS	JESUS PEREZ JOSE A DE	CL LABRADOROS 36	LOGROÑO	6.171
91/ /011591		INFR-OTRAS TASAS	JIMENEZ CARPOS NIGUEL ALFONSO	C/ VILLEGA 7 - 39	LOGROÑO	6.171
91/LD/453991		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	JIMENEZ HERNANDEZ ANGELES	CL HERPERIA 31 2	LOGROÑO	10.061
92/LD/000392		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	JIMENEZ JALON PEDRO	CL 6V 54 30	LOGROÑO	24.501
92/LD/021992		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	JIMENEZ PASCUAL PAULA	CL MO ENSEÑADA 10 2W	LOGROÑO	991
91/ /022091		INFR-OTRAS TASAS	JULIO OSCAR PEREZ Y OTRO	AV.PORTUGAL 22 - "DRIZ"	LOGROÑO	30.171
92/ /001592		INFR-OTRAS TASAS	JUNQUERA PEREZ POLICARPO	CL PLAZA	VILLALCABAR DE RIOJA	3.101
92/ /347292		TASAS SANITARIAS	KHADIJA AKROUL Y UNO	C/ito 9-Bar-Restaurante	LOGROÑO	2.301
91/ /022591		INFR-OTRAS TASAS	LAPOZA DIEZ AURORA	AV COLON 29 31 70	LOGROÑO	40.171
92/LD/025592		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	LECEA TERREROS PEDRO	CL S PRUDENCIO 2	LOGROÑO	14.341
91/LD/473291		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	LOPEZ TOFE N CRUZ	CL VARA REY 45 10CMA	LOGROÑO	57.201
90/LD/055290		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	LOZANO URUGUELA FRANCISCO	CL LUIS BARRON 30 4F	LOGROÑO	20.931
91/ /037191		TASAS SANITARIAS	LUIS OLLOQUI EUBARDO DE	CL VILLAMEDIANA 14	LOGROÑO	621
92/ /004092		INFR-OTRAS TASAS	MALO GARCIA FRUCTUOSO	AVYA ALDEANUEVA	ALDEANUEVA DE EDO	24.101
92/LD/101592		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	MARIJUAN LACALLE ANGEL	CL EL NOLA	UPUELA	7.031
92/ /545792		TASAS SANITARIAS	MARIN ARCATZ, VALENTIN(ACRONIM)	C/ito, 4	LOGROÑO	8.071
91/ /007591		INFR-OTRAS TASAS	MARTINEZ ALONSO ANDRES	AVYA, DE LOGROÑO 35-BALJO	LOGROÑO	30.171
91/LD/250391		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	MARTINEZ DAQUERO ANGEL	CL REPASA 32	VILLAMEDIANA	90.351
91/ /022991		INFR-OTRAS TASAS	MARTINEZ BERGES FRANCISCO	CL LOGROÑO-LACHARRITA KM 4	LOGROÑO	10.171
91/LD/475691		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	MERCHAN CARMONA ISABEL	CL S BERNABE 2 30CMA	LOGROÑO	10.101
92/ /024592		INFR-OTRAS TASAS	MERELLO SANTOS MANUEL	LUIS BARRON	LOGROÑO	2.571
92/LD/005692		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	RIGUEL CASERO N MURILLO	CL 6V 40 1	LOGROÑO	31.071
92/ /024692		INFR-OTRAS TASAS	RIGUEL MORENO LUIS A	CL DEPRICIO 15	CALAHORRA	4.101
91/LD/494091		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	RNEZ DE LA PUENTE SUSO N MAR	CL CIRIACO GARRIDO 22 1	LOGROÑO	93.171
92/LD/040592		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	MONTEZ RIBERA JOSE N	CL CAVALLERO ROSA 29 4	LOGROÑO	2.651
92/ /561092		TASAS SANITARIAS	MONZON NAESTRO, ITZIAN	Vaya de Rey, 53-Pizzeria	LOGROÑO	2.301
92/LD/022092		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	MORENO LOPEZ VEGA	CL CARNICERIAS 24	LOGROÑO	10.441
91/LD/432091		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	MAYAS MILLAN N ALICIA	CL PEREZ CALDOS 50 1E	LOGROÑO	96.501

NÚMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE DE LA DEUDA
92/LD/020192		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	OLIVAN GUTIERREZ N CARMEN	LOGROÑO	76.166
92/LD/037092		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	OLIVAN RUIZ REGINO	LOGROÑO	2.186
92/LD/024692		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ORTEGA ALCALDE N ROSARIO	ZOKRAQUIN	1.170
91/ /007291		INFR-OTRAS TASAS	OSMA SAENZ ANGEL	LOGROÑO	30.172
92/LD/034792		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	OSTIATEGUI BARABAS ROMAN	LOGROÑO	9.670
91/LD/405491		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	PALACIOS ALONSO N PALMIRA	LOGROÑO	112.624
91/LD/404091		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	PALACIOS LOPEZ JOSE J	LOGROÑO	22.130
92/ /539892		TASAS SANITARIAS	PANACH, S.L.	LOGROÑO	2.300
92/ /000892		INFR-OTRAS TASAS	PANIFICADORA ESTEFANIA 'DL	LOGROÑO	814
92/ /000792		INFR-OTRAS TASAS	PANIFICADORA SAN ROQUE S L	LOGROÑO	824
92/LD/074092		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	PASCUAL GARCIA JOSE LUIS	LOGROÑO	870.014
92/LD/032892		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	PASCUAL PALACIOS JOSE L	LOGROÑO	136.900
92/LD/003892		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	PEDR0 MARIA SAENZ-TORRE SA	ALBELDA	8.423
91/ /059391		IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	PEREZ ANTON RAMON	LOGROÑO	2.440
91/LD/471891		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	PEREZ GARCIA N CRISTINA	LOGROÑO	23.693
92/LD/002992		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	PEREZ RIVAS N ESPERANZA	LOGROÑO	74.330
92/ /011392		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /011492		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /011592		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /011692		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /011792		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /011892		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /011992		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /012092		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /012192		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /012292		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /012392		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /012492		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /012592		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /012692		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /012792		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /012892		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /012992		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /013092		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /013192		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /013292		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /013392		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /013492		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /013592		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /013692		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /013792		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /013892		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /013992		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /014092		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /014192		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /014292		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /014392		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /014492		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /014592		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /014692		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /014792		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /014892		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /014992		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /015092		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /015192		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /015292		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /015392		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /015492		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /015592		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /015692		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /015792		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /015892		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /015992		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /016092		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /016192		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /016292		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /016392		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /016492		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /016592		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /016692		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /016792		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /016892		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /016992		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /017092		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /017192		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /017292		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /017392		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /017492		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /017592		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /017692		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /017792		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /017892		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /017992		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /018092		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /018192		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /018292		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /018392		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /018492		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /018592		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /018692		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /018792		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /018892		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /018992		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /019092		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /019192		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /019292		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /019392		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /019492		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /019592		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /019692		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /019792		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /019892		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626
92/ /019992		TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	LOGROÑO	5.626

NÚMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE DE LA DEUDA
92/	/020092	TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	CL HUESCA 32	LA RIOJA 5.426
92/	/020192	TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	CL HUESCA 32	LA RIOJA 5.426
92/	/020292	TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	CL HUESCA 32	LA RIOJA 5.426
92/	/020392	TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	CL HUESCA 32	LA RIOJA 5.426
92/	/020492	TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	CL HUESCA 32	LA RIOJA 5.426
92/	/011292	TASA FISCAL JUEGO	PLUT SA	CL HUESCA 32	LA RIOJA 5.790
92/	/021392	INFR-OTRAS TASAS	POLO POLO SANTIAGO	CL RAYOR, 112	LA RIOJA 4.182
92/LO/061892		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	PROHOCIONES KIDRON SL	CL 9 MILLAN 4-6CTO	LA RIOJA 51.892
92/AT/000192		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	PROHOCIONES HIDROELECTRICAS S	CL PARA REY 43-712	LA RIOJA 408.792
92/	/001092	INFR-OTRAS TASAS	PUERTA REINARES ARNABO	CTCA, LOGROÑO S/N.	LA RIOJA 824
91/LO/014291		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	RAFAEL BRANCAS SA	CL CONEJERAS	LA RIOJA 80.520
90/LO/155390		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	RANOS HERNANIZ JOAQUIN	AV ESPANA 32-212	LA RIOJA 5.230
92/	/041792	TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL GRANCO 23	LA RIOJA 236.251
92/	/041892	TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL GRANCO 23	LA RIOJA 236.251
92/	/041992	TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL GRANCO 23	LA RIOJA 236.251
92/	/042092	TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL GRANCO 23	LA RIOJA 236.251
92/	/042192	TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL GRANCO 23	LA RIOJA 236.251
92/	/042292	TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL GRANCO 23	LA RIOJA 236.251
92/	/042392	TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL GRANCO 23	LA RIOJA 236.251
92/	/042492	TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL GRANCO 23	LA RIOJA 236.251
92/	/042592	TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL GRANCO 23	LA RIOJA 236.251
92/	/042692	TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL GRANCO 23	LA RIOJA 236.251
92/	/042792	TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL GRANCO 23	LA RIOJA 236.251
92/	/042892	TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL GRANCO 23	LA RIOJA 236.251
92/	/041692	TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL GRANCO 23	LA RIOJA 236.433
92/	/011692	INFR-OTRAS TASAS	REINARES GALILEA GERARDO	B	LA RIOJA 1.016
92/LO/029892		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	RETORTILLO MARTIN GABRIEL	CL CD SUPERUNDA 1 6	LA RIOJA 5.815
92/LO/029792		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	RETORTILLO MARTIN GABRIEL	CL CD SUPERUNDA 1 6	LA RIOJA 132.304
91/LO/442091		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	RICARDO CONCIERA ESCRICH Y J	CL T GIL GARATE 39	LA RIOJA 135.340
91/LO/390391		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	RIOJANA DE OBRAS SA	CL QUINTILIANO 50J	LA RIOJA 9.485
91/	/047191	TASA FISCAL JUEGO	RIOJANA DE RULETAS SA	CL GRAN VIA 37	LA RIOJA 123.750
91/	/053491	TASA FISCAL JUEGO	RIOJANA DE RULETAS SA	CL GRAN VIA 37	LA RIOJA 123.750
91/	/047091	TASA FISCAL JUEGO	RIOJANA DE RULETAS SA	CL GRAN VIA 37	LA RIOJA 123.722
91/	/053391	TASA FISCAL JUEGO	RIOJANA DE RULETAS SA	CL GRAN VIA 37	LA RIOJA 123.722
92/	/011092	TASA FISCAL JUEGO	RIOJANA DE RULETAS SA	CL GRAN VIA 37	LA RIOJA 236.251
92/	/011192	TASA FISCAL JUEGO	RIOJANA DE RULETAS SA	CL GRAN VIA 37	LA RIOJA 236.251
92/LO/097992		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	RODRIGO BUSTOS EVENCIO	AV PAZ 25-4	LA RIOJA 0.310
91/LO/514291		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE A	CL PADRE MARTIN 20	LA RIOJA 16.982
92/LO/059792		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	RODRIGUEZ ENRIQUEZ RODOLFO	CL LUIS BARRON 21-3M	LA RIOJA 33.599
91/LO/295491		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	RODRIGUEZ MARCELLAN N CRISTIN	CL REP ARGENTINA 1 50	LA RIOJA 124.394
91/LO/311691		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	RODRIGUEZ ZARGONIZ ANA J	CL CD SUPERUNDA 14	LA RIOJA 1.544
92/	/022292	INFR-OTRAS TASAS	RUIZ RUIZ MANUEL	S. JOSE DE CALASANZ 19-29	LA RIOJA 27.442
91/LO/404791		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	SAENZ BURGOS ADOLFO	CL PADRE CLAPET 4 6A	LA RIOJA 58.429
91/LO/477691		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	SAENZ FERNANDEZ RICARDO	CL CANTABRIA 31	LA RIOJA 115.334
91/LO/034491		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	SAENZ GONZALEZ RAFAEL	CL RUMICPIO	LA RIOJA 5.809
92/LO/100192		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	SAENZ HONTALYO N CARMEN	CL LUIS BARRON 20 4C	LA RIOJA 2.780
92/LO/100092		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	SAENZ HONTALYO N CARMEN	CL LUIS BARRON 20 4C	LA RIOJA 6.822
91/LO/527591		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	SAENZ MURGA N ELENA	CL SOROSIENNA 34	LA RIOJA 111.411
92/	/016992	INFR-OTRAS TASAS	SANCHEZ LOPEZ ROBERTO	CALLERO DE LA ROSA, 50	LA RIOJA 3.772
91/LO/544091		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	SANTIGINA TRINIDAD TOR. FCO J	AV CONSTITUCION 20 3A	LA RIOJA 49.124
92/	/022592	INFR-OTRAS TASAS	SANZ FERNANDEZ ANGEL	SAN MIGUEL 15-11	LA RIOJA 3.182
91/LO/024091		IMPUESTO SOBRE SUCESIONES	SOLANO CILLERO VALVAREDA	CL BELCHITE 4	LA RIOJA 1.559
92/	/017092	INFR-OTRAS TASAS	SORIA ZABALZA ANGEL	CL GRAL. FRANCO 77-39	LA RIOJA 3.772
91/LO/358491		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	SORTANO PARCORDERO JOSE I	CL CALVO SOTEL 19 4D	LA RIOJA 4.916
92/	/015392	INFR-OTRAS TASAS	TEJADA FRANCES MIGUEL A	CL PEREZ CALDOS 6 1 ENTRE	LA RIOJA 4.372
92/LO/041192		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	TEJEDOR OLARTE NARIANO P	CL JOSE ANTONIO 2	LA RIOJA 116.044
91/	/000191	INFR-OTRAS TASAS	TOLEDO BEA MANUEL	CARCASA	LA RIOJA 0.582
92/LO/095992		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	TRICIO SAEZ RICARDO	CL S ANTON 20 1	LA RIOJA 4.257
92/	/002092	INFR-OTRAS TASAS	USARTE ARRIBILLAGA RICARDO	CL SAN MIGUEL 9	LA RIOJA 40.442
92/	/009192	TASA FISCAL JUEGO	YARONA NEMBOZA JOSE ANTONIO	CL PADRE MARTIN 35	LA RIOJA 930
92/	/009292	TASA FISCAL JUEGO	YARONA NEMBOZA JOSE ANTONIO	CL PADRE MARTIN 35	LA RIOJA 930
92/	/009392	TASA FISCAL JUEGO	YARONA NEMBOZA JOSE ANTONIO	CL PADRE MARTIN 35	LA RIOJA 930
92/	/009492	TASA FISCAL JUEGO	YARONA NEMBOZA JOSE ANTONIO	CL PADRE MARTIN 35	LA RIOJA 930
92/	/009592	TASA FISCAL JUEGO	YARONA NEMBOZA JOSE ANTONIO	CL PADRE MARTIN 35	LA RIOJA 930
92/	/009692	TASA FISCAL JUEGO	YARONA NEMBOZA JOSE ANTONIO	CL PADRE MARTIN 35	LA RIOJA 930
92/	/009792	TASA FISCAL JUEGO	YARONA NEMBOZA JOSE ANTONIO	CL PADRE MARTIN 35	LA RIOJA 930
91/LO/011191		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	VEA GARCIA SANTIAGO	CL CL FRANCO 4	LA RIOJA 1.110
92/LO/032792		IMPUESTO SOBRE SUCESIONES	VELILLA DUEBAS CANDIDO	CL CL FRANCO 4	LA RIOJA 2.945
92/	/025492	INFR-OTRAS TASAS	VERA GOMEZ FRANCISCO J DE	CL CONSTITUCION 14	LA RIOJA 420

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Resolución, de 28 de Octubre de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por la que se modifican los artículos 13, 106, 107 y 113 de las Normas Urbanísticas Regionales y el artículo 45, Anexos IV y V del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja

III.A.806

«La aplicación de las Normas Urbanísticas Regionales y del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja ha puesto de manifiesto determinadas deficiencias de regulación de usos referidos al almacenaje de productos y actividades de primera transformación de productos agrarios, así como de actividades industriales agrarias y, más específicamente la que constituye tradicional actividad económica riojana -las «bodegas»- que carecía de expresa mención y tratamiento singularizado.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente ha venido poniendo remedio a dicha situación, mediante la adopción de unos criterios interpretativos, eliminando dudas y aclarando conceptos, siempre en busca de la realidad social. Dichos criterios se plasman ahora como modificaciones de los textos siguientes:

a) De las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja (N.U.R.): los artículos 13.1.d); 106.1; 107; 113.1.a) y 113.3.

b) Del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (P.E.P.M.A.N.): el artículo 45; y los puntos 3.3.1 y 3.3.3 del Anexo IV, y el 3.3.1 del Anexo V.

Se ha recabado la información de los Organismos sectoriales afectados y se

ha tramitado la modificación por el procedimiento y con las formalidades precisas a tenor de los artículos 3 de las N.U.R. y 6 del P.E.P.M.A.N..

Por consiguiente, a propuesta del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en su sesión de 7-10-1992, y en uso de las facultades que me corresponden

RESUELVO

APROBAR DEFINITIVAMENTE la modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Regionales y del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (publicados en el Boletín Oficial de La Rioja nº 78, de 30 de Junio de 1.988), afectando a los artículos y puntos que a continuación se expresan, siendo del siguiente tenor:

- El punto 1.d) del artículo 13 de las N.U.R. queda así redactado:

1.d) Industrias menores de manipulación y primera transformación de productos agrarios: Corresponden a industrias de pequeña entidad, en cuanto a actividad, volumen de elaboración y medios mecánicos, que manipulan, elaboran o transforman productos agrarios. Se ajustarán a los siguientes requisitos:

En planta baja: Superficie máxima ocupada 200 m², pudiendo llegar a 300 m² con usos complementarios. Nivel sonoro inferior a 28 dB de 22 a 8 horas y 30 dB de 8 a 22 horas.

En edificio exclusivo: Iguales condiciones que en planta baja, con la excepción de la superficie que será de 500 m² pudiendo llegar a los 800 m² con usos complementarios y la altura máxima de los cerramientos verticales será de 7 metros. Nivel sonoro inferior a 28 dB de 12 a 8 horas y 30 dB de 8 a 22 horas.

En ambos casos se independizará la industria de la vivienda y locales comerciales o de otro tipo.

Será necesaria la tramitación de acuerdo con el R.A.M.I.N.P.

- El punto 1 del artículo 106 de las N.U.R. que así redactado:

1. Concepto. Constituyen los denominados «Pabellones agrícolas destinados al almacenaje de productos procedentes de cosechas y de la maquinaria y productos precisos para la actividad, cuyo carácter guarda relación directa con la naturaleza y destino de la explotación».

- El artículo 107 íntegro de las N.U.R. queda así redactado:

Artículo 107. Actividades relacionadas con la Primera transformación de Productos Agrarios.

1. CONCEPTO.

Son construcciones destinadas a la primera transformación, manipulación y almacenamiento de productos agrarios, vinculadas a una o varias explotaciones reducidas. En este último caso, se refiere únicamente a entidades asociativas agrarias.

La superficie construida será menor de 2.400 m².

2. CONDICIONES DE TRAMITACION.

La solicitud de construcción, además de lo relacionado en este capítulo, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Descripción de las fincas vinculadas, plano de situación de las mismas utilizando como base el documento de Planeamiento Urbanístico Municipal vigente y su relación con los sistemas generales de comunicación y el suelo urbano o urbanizable municipal.

2. Emplazamiento de la edificación dentro de la finca, describiendo la superficie de la parcela vinculada a la misma, distancias de la edificación a linderos, caminos, carreteras y núcleo urbano.

3. Descripción detallada de la edificación, con altura de cerramientos verticales y cubrera, materiales e instalaciones.

4. En ningún caso se podrán autorizar instalaciones sin que se justifique la ausencia de riesgo de contaminación de los recursos hidráulicos subterráneos o de superficie como consecuencia de los vertidos que originen, así como la adecuación de la construcción al entorno donde se proyecta realizar.

La autorización deberá tramitarse, en todos los casos, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

3. CONDICIONES DE EDIFICACION E INSTALACION.

Las construcciones deberán cumplir las siguientes condiciones:

Parcela mínima	5.000 m ²
Edificabilidad máxima	0,30 m ² /m ²
Superficie máxima ocupada	30%
Número de plantas sobre rasante	2
Altura máxima cerramientos verticales	9
Altura máxima cubrera	12
Retranqueo a linderos	8
Retranqueo caminos	15

- La altura máxima podrá ser superada por aquéllos elementos imprescindibles para el proceso técnico de producción (depósitos e instalaciones) y por la construcción de partes nobles o singulares que arquitectónicamente se consideren necesarias por la estética e imagen del conjunto, siempre que la superficie afectada no sea superior al 20% del total de la superficie cubierta en planta.

- Las construcciones se separarán una distancia superior a 50 m. de cualquier edificación existente.

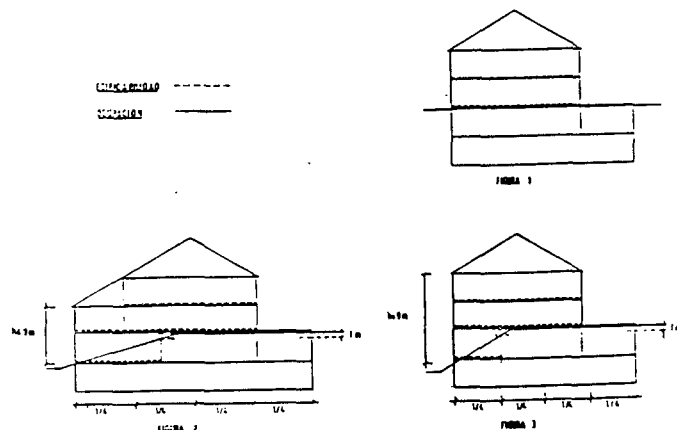
- Las cubiertas serán inclinadas como mínimo en un 75% de la superficie total de cubierta de la edificación global.

- Como norma general la superficie de sótano sólo computará a efectos de ocupación, cuando supere la superficie construida en planta sobre rasante, y solamente la parte que sobrepase a ésta. (Figura 1)

- En las bodegas de crianza no se computará, a los efectos de ocupación, los sótanos hasta una superficie igual a 2,5 veces la superficie máxima construida sobre rasante, siempre y cuando no sobresalgan de la cota del terreno. Dichos sótanos estarán recubiertos de capa vegetal cultivada. En el caso de que se ubiquen en terrenos en pendiente se aplicarán las condiciones generales para todo tipo de instalaciones descrito en los párrafos posteriores.

- Cuando las construcciones se ubiquen en terrenos en pendiente, la superficie no «totalmente» enterrada, desde el punto en el que el forjado de techo esté por encima de 1 metro de la cota del terreno, computará a efectos de ocupación y edificabilidad, y deberá cumplir la altura y el número de plantas máximas permitidas, siempre y cuando dicha superficie sea superior a 1/4 de la superficie total de ocupación (incluido sótano). (Figura 2)

En el caso de que la superficie del volumen no enterrado sea inferior a 1/4, computará a efectos de ocupación y edificabilidad, pero podrá superar la altura y el número de plantas máximas permitidas en la fachada más desfavorable, siempre que esté justificado por la pendiente del terreno. (Figura 3)



- El punto 1.a) del artículo 113 de las N.U.R. queda así redactado:

1. Concepto.

a) Actividades de producción industrial destinadas a la primera transformación de productos agrarios así como su almacenamiento y expedición obtenidos a través del aprovechamiento económico de los recursos territoriales de su entorno.

- El punto 3 del artículo 113 de las N.U.R. queda así redactado:

3. A los efectos de su regulación diferencial, se distinguirá entre las industrias señaladas en los apartados a) y b) del nº 1, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

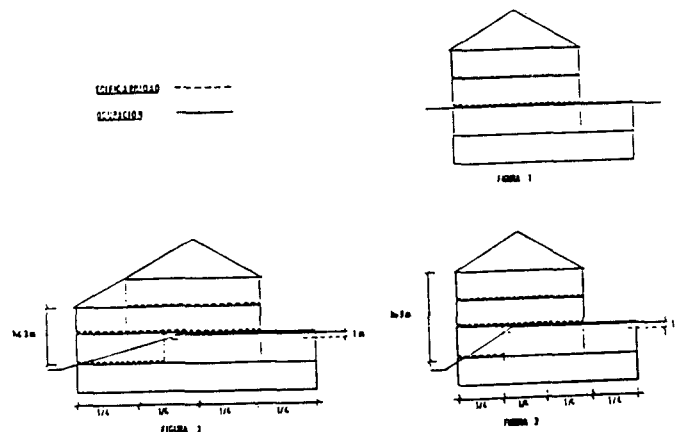
	a)	b)
Parcela mínima	10.000 m ²	10.000 m ²
Edificabilidad	0,25 m ² /m ²	0,1 m ² /m ²
Superficie máxima ocupada	25%	10%
Nº de plantas sobre rasante	2	2
Altura máxima cerramientos verticales	9 m	9 m
Altura máxima cubrera	12 m	12 m

Las industrias señaladas como a y b se separarán al menos cincuenta metros de cualquier otra edificación existente y en todo caso 20 m. de los linderos de la finca. Las que pertenezcan al apartado b, además, deberán cumplir su legislación específica, siendo preceptivo el informe previo de la Dirección Regional de Medio Ambiente, y en cualquier caso las insalubres y peligrosas se separarán al menos 50 m. de los linderos y no estarán, como regla general, a menos de dos mil metros de cualquier núcleo habitado.

Como norma general la superficie de sótano sólo computará a efectos de ocupación, cuando supere la superficie construida en planta sobre rasante, y solamente la parte que sobrepase a ésta. (Figura 1)

Cuando las construcciones se ubiquen en terrenos en pendiente, la superficie no «totalmente» enterrada, desde el punto en el que el forjado de techo esté por encima de 1 metro de la cota de terreno, computará a efectos de ocupación y edificabilidad, y deberá cumplir la altura y el número de plantas máximas permitidas, siempre y cuando dicha superficie sea superior a 1/4 de la superficie total de ocupación (incluido sótano). (Figura 2)

En el caso de que la superficie del volumen no enterrado sea inferior a 1/4, computará a efectos de ocupación y edificabilidad, pero podrá superar la altura y el número de plantas máximas permitidas en la fachada más desfavorable, siempre que esté justificado por la pendiente del terreno. (Figura 3)



La altura máxima podrá ser superada por aquellos elementos imprescindibles para el proceso técnico de producción (depósitos e instalaciones) y por la construcción de partes nobles o singulares que arquitectónicamente se consideren necesarias por la estética e imagen del conjunto, siempre que la superficie afectada no sea superior al 20% del total de la superficie cubierta en planta. En instalaciones destinadas a embutidos y salazones, para su secado, curado y maduración natural, se autorizará excepcionalmente la construcción de 3 plantas sobre rasante.

Será obligatorio el ajardinamiento o tratamiento vegetal apropiado del terreno circundante a la edificación con el objeto de su mejor integración en el entorno.

En las bodegas de crianza no se computará, a los efectos de ocupación, los sótanos hasta una superficie igual a 2,5 veces la superficie máxima construida sobre rasante, siempre y cuando no sobresalgan de la cota del terreno. Dichos sótanos estarán recubiertos de capa vegetal cultivada. En el caso de que se ubiquen en terrenos en pendiente se aplicarán las condiciones generales para todo tipo de instalaciones descrito en los párrafos anteriores.

Las fincas en las que se implanten actividades industriales se arbolarán perimetralmente; en el caso de industrias del tipo b) el arbolado perimetral serán en doble hilera. Se dispondrá una plaza de aparcamiento para cada cien metros cuadrados que se construyan. Se cumplirán las condiciones generales que para el uso industrial se señalan más adelante en los suelos con destino urbano. Las industrias agroalimentarias, como mataderos, fábricas de embutidos, etc., no deberán cumplir la obligatoriedad de arbolado perimetral.

- El artículo 45 íntegro del P.E.P.M.A.N. queda así redactado:

1. La implantación de actividades industriales, salvo aquéllas para las que se justifique lo imprescindible de su localización en Suelo No Urbanizable, habrá de realizarse en suelos clasificados como urbanos o urbanizables y debidamente calificados para tal uso por el planeamiento urbanístico municipal.

2. Esta justificación será solamente admisible en los casos de Actividades de producción industrial o de almacenaje vinculadas a la extracción o producción de materias primas y su primera transformación (relacionadas con el aprovechamiento económico de los recursos territoriales de su entorno) y de procesos industriales incompatibles con el medio urbano.

3. A los efectos de este Plan Especial, no se consideran actividades industriales las instalaciones destinadas a la primera transformación, manipulación y almacenamiento de productos agrarios vinculados a una o varias explotaciones reducidas. En este último caso, se refiere únicamente a entidades asociativas agrarias.

- El punto 3.3.1 (Almacenes de productos no agrarios) del Anexo IV del P.E.P.M.A.N. queda sin contenido.

- El punto 3.3.3 (instalaciones industriales ligadas a recursos agrarios) del Anexo IV del P.E.P.M.A.N. queda así redactado:

Comprende todas las industrias destinadas a la primera transformación de productos agrarios, su almacenamiento y manipulación, vinculados al aprovechamiento económico de los recursos territoriales del entorno.

- En el Anexo V (Esquema simplificado de tramitación de licencias en suelo no urbanizable), queda eliminado el punto 3.3.1 del Esquema y la fila correspondiente.»

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente hábil al de la presente publicación.

Logroño, a once de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.- El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo.- Pedro Marín Gil.

Descalificación voluntaria de V.P.O. III.A.813

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente nº 26-D-1/92 de descalificación voluntaria, promovido por D. Juan María Barrasa Ruiz y D^a Rosa Tato Conde para la vivienda de su propiedad sita en C/ Madre de Dios nº 16-2º C, de Logroño, construida al amparo del expediente nº LO-I-7002/75, y con Calificación Definitiva de fecha 13 de Julio de 1979.

b) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

Primero.— Acceder a la descalificación, a petición de sus propietarios —D. Juan M^a Barrasa Ruiz y D^a Rosa Tato Conde— de la vivienda de Protección Oficial sita en C/ Madre de Dios nº 16-2º C de Logroño, amparada en el expediente nº LO-I-7002/75, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, a los folios 92 y 93 del libro 672, finca 11.214 N.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados D. Juan M^a Barrasa Ruiz y D^a Rosa Tato Conde, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio

de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la Concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de esta Comunicación.

En Logroño, a 16 de Noviembre de 1992.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marín Gil.

Descalificación voluntaria de V.P.O. III.A.814

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente nº 26-D-2/92 de Descalificación Voluntaria, promovido por D. Manuel González García y para D^a Isabel Ferra Sese para la vivienda de su propiedad sita en C/ Marqués de la Ensenada nº 43, 2º B, de Logroño, construida al amparo del expediente nº LO-VS-9018/72, y con Calificación Definitiva de fecha 31 de Diciembre de 1976.

b) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

Primero.— Acceder a la descalificación, a petición de sus propietarios —D. Manuel González García y D^a Isabel Ferra Sese— de la Vivienda de Protección Oficial sita en C/ Marqués de la Ensenada nº 43-2º B, amparada en el expediente nº LO-VS-9018/72, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, a los folios 183 del libro 466, finca 1.086.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados D. Manuel González García y M^a Isabel Ferra Sese, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la Concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de esta Comunicación.

En Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marín Gil.

Descalificación voluntaria de V.P.O. III.A.815

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente nº 26-D-3/92 de Descalificación Voluntaria, promovido por D. José Victoriano Benito y D^a M^a Angeles Izquierdo para la vivienda de su propiedad sita en C/ Lardero nº 13, Bis, 6º J, de Logroño, construida al amparo del expediente nº LO-GI-14/75, y con Calificación Definitiva de fecha 16 de Marzo de 1978.

b) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación, a petición de sus propietarios —D. Jesús Victoriano Benito y D^a M^a Angeles Izquierdo— de la Vivienda de Protección Oficial sita en C/ Lardero nº 13, Bis, Piso 6º J, amparada en el expediente nº LO-GI-14/75, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, a los folios 129, del libro 892, finca 9.846.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados D. José Victoriano Benito y D^a M^a Angeles Izquierdo, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la Concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de esta Comunicación.

En Logroño, a 23 de Noviembre de 1992.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marín Gil.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*
III.A.807

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-17.409 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación "Iglesia", en Arrúbal, intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador de 250 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 12 de noviembre de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.808

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.534 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, en Nájera, con cable DHV 12/20 KV de 1x95 mm2.

Tendrá una longitud de 200 m. con origen en el C.T. "Guindalera" y final en el C.T. "Donantes de Sangre", interior con transformador de 400 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 13 de noviembre de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.809

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.541 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, en Aldeanueva de Ebro, con doble cable P3PFV 12/20 KV 3(1x95) mm2 Al. Tendrá una longitud de 105 m. con origen en la línea al C.T. "La Carrasquilla" y final en el C.T. "Antonio Machado", interior con transformador de 250 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 13 de noviembre de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.810

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.543 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 13/20 KV, en Pedroso, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 3515 m. con origen en el apoyo n° 259 de la línea "Anguiano" y final en el C.T. "Pedroso", intemperie con transformador de 50 KVA. Red de distribución en baja tensión, con cable aislado de 3x95/54,6 mm2.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 13 de noviembre de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.811

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.548 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 13/20 KV, en Ledesma de la Cogolla, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 2956 m. con origen en el apoyo n° 211 de la línea "Anguiano" y final en el C.T. "Ledesma", intemperie sobre 2 apoyos de hormigón, con transformador de 50 KVA. Red de distribución en baja tensión, con cable trenzado de 3x50/54,6 mm2.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 16 de noviembre de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.812

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.562 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de AYUNTAMIENTO DE HORMILLA, con domicilio en HORMILLA, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, en Hormilla, con una longitud de 200 m. y cable aislado de 3x25.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de noviembre de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Convenio entre la Fundación para el desarrollo de la Función Social de las Comunicaciones (FUNDESCO) y la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, para la realización del estudio denominado "Las Tecnologías de la Información y su Impacto en la Pequeña y Mediana Empresa"
III.A.816

Con fecha 6 de Agosto, el Director General de Trabajo, Fomento y Comercio en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y el Ingeniero Superior de Telecomunicación en nombre y representación de la Fundación para el Desarrollo de la Función Social de las Comunicaciones (FUNDESCO), firmaron el convenio denominado "Las Tecnologías de la Información y su Impacto en la Pequeña y Mediana Empresa Española", dirigido a establecer con precisión las necesidades actuales y futuras de las PYMES en la Tecnología de la Información en función de la naturaleza y organización de sus actividades productivas con el fin de proponer actuaciones que permitan consolidar y potenciar la competitividad de la PYME española de cara al Mercado Unico Europeo.

La gestión, representación, dirección y administración de los intereses de este Convenio estará encomendada a este Comité Asesor, formado por uno o varios representantes de las Instituciones participativas.

La duración del presente Convenio será de un año, prorrogable en su caso hasta la total terminación del estudio propuesto.

Logroño, a 20 de Noviembre de 1992. — El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden 29/92 de 20 de Noviembre de 1992, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba un Plan de Parcial de Obras y Mejoras Territoriales en la Zona de Concentración Parcelaria de Manzanares de Rioja (La Rioja)
III.A.819

Por Decreto de 15 de febrero de 1968, se acordó la utilidad pública y urgente ejecución de la Concentración Parcelaria de la zona de Manzanares de Rioja.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1973 la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería un Plan Parcial de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Concentración Parcelaria de Manzanares de Rioja (La Rioja); ello en virtud de las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado en materia de reforma y desarrollo agrario, por Real Decreto 1.100/1985, de 5 de Junio.

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en el artículo 61 de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que al propio tiempo, dichas obras son convenientes y necesarias para la zona y los agricultores afectados.

En su virtud, esta Consejería tiene a bien disponer:

Primero.— Se aprueba el Plan Parcial de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona de Concentración Parcelaria de Manzanares de Rioja (La Rioja), redactado por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, que afecta a las obras de Mejora y complementación de la Transformación en regadío del Término Municipal de Manzanares de Rioja.

Segundo.— De acuerdo con los artículos 61 y 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1973, se consideran las obras indicadas como obras de interés general, incluidas en el grupo a), ejecutándose y financiándose las mismas, de conformidad con los artículos 67 y 69 de la mencionada Ley.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 20 de Noviembre de 1992.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requerimientos

III.B.1637

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por desconocerse el domicilio actual de los trabajadores del Régimen Especial Agrario al pie relacionados al resultar devueltas las notificaciones efectuadas al domicilio que designaron en el momento de su alta en el referido régimen, se notifica públicamente a los siguientes trabajadores, con expresión del código de cuenta de cotización, así como documento de Reclamación, cuantía y período reclamado.

Se requiere a los interesados para que, en el plazo de quince días hábiles, comuniquen fehacientemente a esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra sita en Paseo Mercadal, 14-16, su domicilio actual y procedan al pago o impugnación del documento reclamado.

1.— El Requerimiento/Notificación de Deuda por Recargo de Mora se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 67 a 81 del R.D. 1517/91, de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. n.º 256, de 25 de Octubre).

2.— El ingreso deberá efectuarse, en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social. Con carácter previo al ingreso, los documentos de cotización deberán ser autorizados por esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

Si no existiere Oficina Recaudadora podrán efectuar el ingreso mediante giro postal ordinario destinado a la Dirección Provincial de la Tesorería General, consignando al dorso del talón de la libranza el número de expediente, de conformidad con el Art. 24 del citado Reglamento.

c) Los plazos para el ingreso de los documentos de reclamación son los siguientes:

a) Los notificados mediante publicación B.O.R. entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de Notificación-Publicación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los notificados mediante publicación en B.O.R. entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de Notificación-Publicación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4.— En este mismo plazo podrá acreditar ante la Administración de la Seguridad Social de Calahorra que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante exhibición del correspondiente documento de cotización debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

5.— Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se

haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Contra el presente requerimiento/notificación de deuda por recargo de mora y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

El Director Provincial. PD El Director de la Administración, Luis Felipe Martínez Cortés.

REQUERIMIENTO ESPECIAL AGRIARIO CUENTA AJENA: REQUERIMIENTOS:

Nº AFFILIACION	SUBITO RESPONSABLE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	NºMODIFICADO	PERIODO	IMPORTE	
08/2833223-73	PADILLA MIRON Jose M	Solano, 25	AUSEJO	92-174	12/90	7.002 ¢
08/2833223-73	PADILLA MIRON JOSE M	Solano, 25	"	92-175	01/91 a 05/91	39.145 ¢
19/0086102-52	MATARRANZ DIEZ Jesus	Ruiz de la Torre	ARNEJO	92-178	08/91	7.829 ¢
23/0560023-67	RICO HIDALGO Francisco	Susana a la Iglesia, s/n	AUTOL	92-185	11/91 a 12/91	15.656 ¢
24/0109043-50	OLLADO MUELAS Jose	Plaza de la Iglesia	BERGASA	92-187	02/91 a 03/91	15.656 ¢
26/0000810-88	TOLDO VERA Manuel	Cerroba, 10	CERVEBA	92-188	12/90	7.002 ¢
26/0000810-88	TOLDO VERAMANUEL	Cerroba, 10	"	92-189	01/91 a 11/91	86.119 ¢
26/0154011-11	MARTINEZ QUINTANILLA Alicia	Hegadío, 20	PRADEJON	92-230	12/91	7.829 ¢
26/0161657-91	QUIJAS FRIAS Jose Luis	Trav. Esquermo, 60	AUTOL	92-233	06/91 a 11/91	46.974 ¢
26/0227710-87	AJUNCIL MENDI Ana Maria	Avenida, 1	PRADEJON	92-256	10/91 a 12/91	23.487 ¢
26/0224677-70	LOBATO RUIZ FEDERICO	Plz. Constitución, 10	"	92-275	12/90	7.002 ¢
26/0236344-81	ALVAREZ SABIN CABEZO Juan M	Juan Carlos I, 98	ALDEANUEVA ERO	92-282	02/91 a 12/91	86.119 ¢
26/0255054-87	MIRANDA MARQUES Jesus	Hernán Albas, s/n.	BERGASA	92-308	12/90	7.002 ¢
26/0265469-46	CARBONELL GABARRE Ana Is.	Arrebal, 13	PRADEJON	92-318	05/91 a 05/91	15.656 ¢
41/1331432-22	CALADO ESPANA Lorenzo	Cerroba, 15	AUTOL	92-344	12/90	7.002 ¢
41/1331432-22	CALADO ESPANA Lorenzo	Cerroba, 15	AUTOL	92-345	01/91 a 04/91	31.316 ¢
42/0114325-50	CABREJAS CALAVIA, P. Jesus	Justo Aldem, 6	CALAHORRA	92-347	12/90	7.002 ¢
42/0114325-50	CABREJAS CALAVIA P. Jesus	Justo Aldem, 6	CALAHORRA	92-348	01/91 a 12/91	93.948 ¢
48/1128816-86	BILBAO URUA Ana M	Morón, 5	AUTOL	92-359	12/90	7.002 ¢
48/1128816-86	BILBAO URUA Ana M	Morón, 5	AUTOL	92-360	01/91 a 12/91	93.948 ¢

RECIBEN ESPECIAL ACRARIO CUENTA AJENA: NOTIFICACIONES.

19/0086102-52	MATARRANZ DIEZ Jesus	Ruiz de la Torre	ARNEDO	92-046	08/91	979 h.
26/0190361-52	GARBAYO OCHOA MARIA LUISA	Regadio, 20	PRADERON	92-076	05/91	979 h.
26/0205676-72	BRETÓN MARZO NORBERTO Félix	La Fuente	QUEL	92-079	02/91	979 h.
26/0234677-70	LOBATO RUIZ FEDERICO	Piz.Constitución, 10	PRADERON	92-087	11/91	987 h.
26/0256366-01	VILLOSLADA LEÓN, Félix	Julio Cesar, 10-18	CALAHORRA	92-105	12/91	1.305 h.
48/0263944-66	NAPRIA FUERTES Emilio	Fuente de la Higuera	AUTOL	92-125	05/91	979 h.

RECIBEN ESPECIAL ACRARIO CUENTA PROPIA: REQUERIMIENTOS.

26/0130043-02	ANTONANZAS RUIZ Carmelo	Cta. Monjas, 23	CALAHORRA	92-537	12/90	12.254 h.
26/0130043-02	ANTONANZAS RUIZ Carmelo	Cta. Monjas, 23	"	92-538	01/91 a 12/91	163.272 h.
26/0161218-40	HITA COMAS Jesus	Trav. Sol. 10	"	92-576	09/91 a 12/91	54.424 h.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Edicto de diligencia de embargo

III.C.3138

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo a los deudores que después se dirá, se ha dictado providencia de embargo en cada uno de los expedientes, y siguiendo el orden y limitaciones de los art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, he declarado embargado el saldo de las cuentas bancarias cuyos titulares se relacionan.

JUAN MARTIN SIMON JIMENEZ

Pº Celso Díaz, 7-1º ARNEDO

Embargo efectuado: Total deuda 1.847 Pts. con intereses demora

ENTIDAD BANCARIA: IBERCAJA de Arnedo

Expediente 139/92-A

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ABAD

Juan Carlos I, 11-4º I ARNEDO

Embargo efectuado: Total deuda 4.326 Pts. con intereses demora

ENTIDAD BANCARIA: CAJA RIOJA de Arnedo

Expediente 115/92-A

MARIA PILAR ROYO PEREZ-MEDRANO

Santo Tomás, 3 ARNEDO

Embargo efectuado: Parcial 4.458 Pts.

ENTIDAD BANCARIA: IBERCAJA de Arnedo

Embargo efectuado el 01.09.92 por 4.100 Pts.

ENTIDAD BANCARIA: CAJA RIOJA de Arnedo y notificada, el total.

Expediente 236/92-A

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los expedientados por el presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, como resultado de ser Rehusadas las notificaciones en el intento de entrega por los servicios de Correos.

Contra esta resolución pueden interponer recurso en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.R., ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende excepto en los supuestos del art. 101 del R.G.R.

Arnedo, 25 de Noviembre de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992

III.C.3139

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión Plenaria celebrada el día 17-10-92 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.347.000
3	Tasas y otros ingresos	3.872.000
4	Transferencias corrientes	1.560.000
5	Ingresos patrimoniales	2.451.000

B) Operaciones de capital

7	Transferencias de capital	13.000.000
	Total ingresos	23.230.000

GASTOS POR CAPITULOS

A) Operaciones corrientes

1	Gastos de personal	1.100.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.130.000

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales	17.000.000
	Total gastos	23.230.000

2) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992

C) Personal eventual

Secretaría General e Intervención: 1 plaza

Asistente Social (en conjunto con otros municipios): 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Enciso, a 21 de Noviembre de 1992.— El Alcalde-Presidente, Raúl Lacoste Marín.

AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO

Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales

III.C.3147

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Marzo de 1992, aprobó provisionalmente, la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

— Ordenanza Fiscal nº 3 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— Ordenanza Fiscal nº 6 de la Tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

— Ordenanza Fiscal nº 9 de Tasa por servicios de alcantarillado.

— Ordenanza Fiscal nº 15 reguladora del Precio Público por Conducción de cadáveres y otros servicios funerarios.

Dicho acuerdo permanecerá expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/88, presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de modificación de Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Estollo, a 20 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

III.C.3148

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Marzo de 1992, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que por los interesados, pueda ser examinado el expediente en la Secretaría Municipal y presentar, en su caso las reclamaciones y

sugerencias que estimen pertinentes.

Caso de no presentarse reclamaciones, durante dicho plazo, el presente acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente aprobado. Estollo, a 20 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FONCEA

Exposición pública de padrones cobratorios III.C.3150

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 16 de Noviembre de 1992 los Padrones cobratorios del año en curso correspondientes al Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica, a la Tasa por el Servicio de recogida domiciliar de basuras y al Precio Público por el suministro de agua, se exponen al público durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

Foncea, 18 de Noviembre de 1992.— La Alcaldes.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1991 III.C.3140

Presentada la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1991, se expone al público con sus justificantes y dictámenes en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y ocho más, a efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que estimen oportunos.

Lardero, 24 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

Exposición pública de un Estudio de Detalle III.C.3141

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Noviembre de 1992, ha prestado aprobación inicial al Estudio de Detalle, de iniciativa privada, sobre "Reajuste de alineaciones en la manzana delimitada por la calle Cantarranas y Plaza del Hospital" presentado por D. Angel Pastor y cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Luis Castellón Ridruejo.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Planeamiento y para examen y reclamaciones durante el plazo de quince días a partir de la fecha en que se publique el presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lardero, 26 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de sanción III.C.3142

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dicha notificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándoles a los denunciados el derecho que les asiste, de acuerdo con los arts. 113.1 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a interponer recurso previo de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a esta notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que habrá de interponerse dentro de dos meses, contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de Reposición, si fuese expreso, y si no lo fuese, dentro de un año a contar desde la fecha de interposición del referido recurso, entendiéndose que podrán interponer cualquier otro, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo de 15 días hábiles deberá hacerse efectivo su importe en la Unidad Administrativa de Protección Ciudadana (Avda. de la Paz 11 -Ayuntamiento de Logroño-), debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre; así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; y de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio, con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los arts. 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

Logroño, 24 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

EXPDTE: 10958 TITULAR: ABAIGAR PEÑALVA, RICARDO DOMICILIO: CALVO SOTELO 23,2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11097 TITULAR: ABAIGAR PEÑALVA, RICARDO DOMICILIO: CALVO SOTELO 23,2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11156 TITULAR: ALMACEN RIOJANO DEL MUEBLE

S.I. DOMICILIO: SAN MILLAN 6,BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-06-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 10954 TITULAR: ALUTIZ CASTAÑEIRA, FELIX DOMICILIO: DOCTOR MUGICA 26,5º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11319 TITULAR: ALUTIZ CASTAÑEIRA, FELIX DOMICILIO: DOCTOR MUGICA 26,5º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11430 TITULAR: ALUTIZ DUARTE, JOSE LUIS DOMICILIO: AV. PEREZ GALDOS 13,1º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11039 TITULAR: ALVAREZ GARCIA, RAMON ANTONIO DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA 22,5º-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11231 TITULAR: ANDRES YUSTA, LUIS FERNANDO DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA 24,4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10986 TITULAR: ANTON RODRIGUEZ, MARIA DOLORES DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 35,4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11121 TITULAR: APARISI CARMENA, ANGEL DOMICILIO: T.C. SANTOS ASCARZA 3,8º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10991 TITULAR: ARZOZ MARTINEZ DE OLCOZ, MARIA JESUS DOMICILIO: PORTALES 14,4º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11092 TITULAR: ARZOZ MARTINEZ DE OLCOZ, MARIA JESUS DOMICILIO: PORTALES 14,4º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11219 TITULAR: ARZOZ MARTINEZ DE OLCOZ, MARIA JESUS DOMICILIO: PORTALES 14,4º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11176 TITULAR: BARQUIN ESTEBAS, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: GENERAL URRUTIA 23,1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11455 TITULAR: BARQUIN ESTEBAS, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: GENERAL URRUTIA 23,1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11006 TITULAR: BARRIO SODUPE, ANA MARIA DOMICILIO: CHILE 24,1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11096 TITULAR: BOZALONGO OLALDE, JESUS DOMICILIO: ESTEBAN MANUEL VILLEGAS 16,2º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11370 TITULAR: BRAVO HIERRO, TIBURCIO DOMICILIO: AV. DE LA PAZ 40,2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11393 TITULAR: BURGOS AEZTU, LUIS DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 46,1º-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11391 TITULAR: CALLEJA GUZMAN, MARIA BELEN DOMICILIO: PADRE MARIN 12,2º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11439 TITULAR: CAPARROSO EULATE, GASPAR Y UNO DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA 43,9º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10976 TITULAR: DEL RIO BELTRAN, JUAN LUIS DOMICILIO: AV. PEREZ GALDOS 9,1º-CD LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-05-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11325 TITULAR: DOMINGO GARCIA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: GENERAL PRIMO DE RIVERA 19,4º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11344 TITULAR: ESPINOSA RUIZ, MARIA JESUS DOMICILIO: PADRE MARIN 7,2º-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-06-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11242 TITULAR: ESTEBAS GARCIA, MARIA TERESA DOMICILIO: BERATUA 8 B,3º-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11394 TITULAR: ESTEBAS GARCIA, MARIA TERESA DOMICILIO: BERATUA 8 B,3º-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11440 TITULAR: EXCLUSIVAS ZABALETA S.A. DOMICILIO: T.C. SANTOS ASCARZA 23,BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11425 TITULAR: EZQUERRO MARRODAN, MARIA JULIA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON 23,4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11193 TITULAR: FERNANDEZ LUCAS, FELIX ANGEL DOMICILIO: DOCE LIGERO DE ARTILLERIA 39,1ª LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11273 TITULAR: FERNANDEZ LUCAS, FELIX ANGEL DOMICILIO: DOCE LIGERO DE ARTILLERIA 39,1ª LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11104 TITULAR: FERNANDEZ NICOLAS, ANGEL DOMICILIO: AV. PIO XII 11,2º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11073 TITULAR: GARCIA GALDAMEZ, JESUS DOMICILIO: DOCTOR MUGICA 4,6º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11180 TITULAR: GARDIBE S.L. DOMICILIO: GRAN VIA 40,EP-6 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11428 TITULAR: GARRIDO GARCIA, MARIA EUGENIA DOMICILIO: GENERAL PRIMO DE RIVERA 14,1º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11215 TITULAR: GIL MALLO, BALTASAR DOMICILIO: VILLAMEDIANA 31,3º-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-06-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11310 TITULAR: GIL SAENZ TORRE, MARIO DOMICILIO: CARNICERIAS 19,1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11317 TITULAR: GIL SAENZ TORRE, MARIO DOMICILIO: CARNICERIAS 19,1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11106 TITULAR: GONZALEZ LOPEZ, JUAN CARLOS DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA 6,8º-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11411 TITULAR: GONZALEZ LOZANO, PEDRO DOMICILIO: LUIS BARRON 28,2º-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11281 TITULAR: GONZALO SAN MARTIN, ISABEL DOMICILIO: PZ. MAESTRO LOPE 2,1º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11421 TITULAR: GUTIERREZ GAMARRA, JOSE LUIS DOMICILIO: AV. DE MADRID 84,CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11452 TITULAR: HERREROS HERREROS, MARIA BIENVENIDA DOMICILIO: SAMALAR 24,1º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11003 TITULAR: HIDALGO SANCHEZ, MATILDE DOMICILIO: T.C. SANTOS ASCARZA 16,1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11409 TITULAR: IGLESIAS MUÑOZ, PONCIANO DOMICILIO: VILLA PATRO. FASE 2 20,CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11221 TITULAR: IGLESIAS SAN JOSE GARCIA, JOSE

JOAQUIN DOMICILIO: HUESCA 34,ESC.1,4º-AD LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11212 TITULAR: JIMENEZ JIMENEZ, FRANCISCO DOMICILIO: MARQUES DE SAN NICOLAS 24,1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-06-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11418 TITULAR: LOPEZ LESACA, JUAN FRANCISCO DOMICILIO: AV. DE LA PAZ 89,1º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11228 TITULAR: LOPEZ LOIZAGA, JUAN CARLOS Y UNO DOMICILIO: MADRE DE DIOS 64,BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-06-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 11002 TITULAR: LOPEZ VEIGA, RAFAEL DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 17,6º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11390 TITULAR: LOPEZ VEIGA, RAFAEL DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 17,6º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11182 TITULAR: MACUA SOLA, JACINTO DOMICILIO: HUESCA 29,1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11318 TITULAR: MARTINEZ ALONSO, ANTONIO DOMICILIO: AV. COLON 21,7º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11027 TITULAR: MARTINEZ LASHERAS, LIRIO JOSE DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA 34,8º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11308 TITULAR: MARTINEZ RAMON, ALFREDO Y UNO MAS DOMICILIO: SUR 1,ESC.D,2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11189 TITULAR: MARTINEZ SALAZAR, MARIA BEGOÑA DOMICILIO: TRICIO 2,3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11423 TITULAR: MATEO BERRONES, RODOLFO ANGEL DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 72,8º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11139 TITULAR: MORENO GARCIA, JESUS DOMICILIO: AV. ESPAÑA 2,4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11108 TITULAR: MURILLO MARTINEZ, JOSE MARIA DOMICILIO: AV. COLON 1,6º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11291 TITULAR: NAVARRO ORTIZ, PABLO DOMICILIO: HUESCA 9,5º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11023 TITULAR: OCHOA SAN ROMAN, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: GENERAL ESPARTERO 5,3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10947 TITULAR: ORTEGA LOPEZ, JUAN JOSE DOMICILIO: HUESCA 58,ESC.1,7º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10946 TITULAR: ORTEGA SAENZ, PEDRO DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA 59,3º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11331 TITULAR: PALACIOS GAGO, MARIA CRISTINA DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO 3,5º-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-06-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11316 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA 1,4º-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10972 TITULAR: PANIFICADORA LOGROÑESA S.A. DOMICILIO: T.C. SANTOS ASCARZA 15,BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11289 TITULAR: PASCUAL LOPEZ, AMELIA DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA 46,2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11338 TITULAR: PASCUAL RODRIGUEZ, ANGELA DOMICILIO: ELISEO PINEDO 2,8º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-06-92 ARTICULO: 9 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 10965 TITULAR: PASTOR BALMADEA, SABINO Y TRES DOMICILIO: AV. PEREZ GALDOS 52,BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-06-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11014 TITULAR: PINILLOS CASTILLO, NATALIA DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 22,1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11453 TITULAR: PRADANOS HERRERA, MARIA SOLEDAD DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 65,9º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11079 TITULAR: PROQUIRIOJA S.L. DOMICILIO: AV. BURGOS 136,BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11155 TITULAR: REJADO CORCUERA, JAIME DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 65,5º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-06-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11078 TITULAR: RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN JOSE DOMICILIO: MARIA TERESA GIL DE GARATE 41,3º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11019 TITULAR: ROJO GUTIERREZ, TOMAS ANGEL DOMICILIO: PARQUE DEL CARMEN 3,7º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11347 TITULAR: ROMAITZ S.A. DOMICILIO: GRAN VIA 22,5º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-06-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11232 TITULAR: RUEDA CABELLO, MARIA CARMEN DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA 5,4º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11350 TITULAR: RUIZ DE GOPEGUI FERNANDEZ, JOSE FERNANDO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON 36,8º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-06-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 10994 TITULAR: RUIZ RUIZ, MARIA CARMEN DOMICILIO: INGENIEROS PINO Y AMORENA 15,2º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11420 TITULAR: SACRISTAN PALACIOS, JUANA MARIA DOMICILIO: AV. DE LA PAZ 63,ESC.D,4º-H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11201 TITULAR: SAEZ LAGUARDIA, ANTONIO DOMICILIO: HOSPITAL VIEJO 4,2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-06-92 ARTICULO: 24 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 11259 TITULAR: SAEZ LAGUARDIA, ANTONIO DOMICILIO: HOSPITAL VIEJO 4,2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-06-92 ARTICULO: 25 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 11446 TITULAR: SANCIDRIAN RUBIO, VICENTE DOMICILIO: CABALLERO DE LA ROSA 7 T,2º-J LOCALIDAD:

LOGROÑO FECHA: 20-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11234 TITULAR: SANTOS DIEZ, JOSE MARIA DOMICILIO: LA MERCED 2,3º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11140 TITULAR: SOLDADURAS LOGROÑO S.L. DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 29,3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-06-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11450 TITULAR: SOMOVILLA VALGAÑON, JOSE DOMICILIO: PZ. FERMIN GURBINO 2,5º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11015 TITULAR: VALLEJO NEGUERUELA, JOSE LUIS DOMICILIO: OBISPO RUBIO 13,4º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11337 TITULAR: VAZQUEZ JIMENEZ, BENIGNO JESUS DOMICILIO: VILLAMEDIANA 24,2º-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11284 TITULAR: VERGARA PEREZ, LUIS DOMICILIO: T.C. SANTOS ASCARZA 5,4º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-06-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1991 III.C.3144

Presentada la Cuenta General del Presupuesto, así como la de Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1991, se expone al público con sus justificantes y dictámenes, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y ocho más, a efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

San Torcuato, a 20 de Noviembre de 1992.— 1.a Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Exposición pública del expediente 1/92 de Modificación de Créditos III.C.3145

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de Noviembre de 1992, el Expediente de Modificaciones de Crédito nº 1 dentro del Presupuesto de 1992, queda expuesto al público por plazo de Quince Días hábiles según determina la Ley de Haciendas Locales en sus Art. 151-158 a fin de que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen oportunas quedando definitivamente aprobado si no se presenta reclamación alguna.

Viguera, a 19 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DE LA RIOJA ALTA

Solicitud de incorporación de nuevos miembros III.C.3146

Solicitada la incorporación de los Municipios de San Torcuato y Baños de Rioja a la Mancomunidad Rioja Alta, mediante acuerdos del Pleno de los respectivos Ayuntamientos, adoptados por mayoría absoluta legal de sus miembros, se expone a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de los Estatutos de la Mancomunidad Rioja Alta.

En San Asensio, a 24 de Noviembre de 1992.— El Presidente.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación de tasación de costas

III.E.45

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de La Rioja, en autos 844/90 ejecución 23/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Juan Francisco Martínez Melich, contra Gas Ebro S.A., cuyo paradero se ignora, por la presente se notifica a Gas Ebro, S.A. la tasación de costas siguiente:

TASACION DE COSTAS que practica el Secretario que suscribe de las causadas en autos 844/90 ejec. 23/91 a instancia de Juan Francisco Martínez Melich, contra Gas Ebro, S.A.

HONORARIOS LETRADO Sr. Orduna Mur 47.700 ptas.
Asciende la presente tasación de costas a las figuradas cuarenta y siete mil setecientas pesetas, s.e.u.o.

Logroño, a 9 de Noviembre de 1992.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Gas Ebro

S.A. y pueda en término de tres días impugnar la tasación de costas efectuada, expido la presente en Logroño, a 9 de Noviembre de 1992.— El Secretario.

Edicto

III.E.46

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 1.280/92 seguidos a instancia de Dª Blanca Calabuig Hernández contra las demandadas Racamol S.L. y Fogasa, en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Racamol S.L., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 27 de Enero de 1993 a las 10,30 horas para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con

la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Racamol S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en la ciudad de Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Secretario.

Edicto

III.E.59

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos n° 1.277/92 seguidos a instancia de D^a Eva Ruiz Penato contra las demandadas Contramaestre S.L. y Fogasa, en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Contramaestre S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 27 de Enero de 1993 a las 10,15 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Contramaestre S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO*Cédula de citación*

III.E.94

En cumplimiento de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado al número 247/92 por lesiones en agresión, se cita por medio de la presente a Jesús Gómez Calvo y José María Jiménez Cuello; en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 9 de diciembre del actual a las 10,10 horas de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado en concepto de denunciante, para la celebración del juicio oral señalado para dicho día y hora, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación en legal forma a los denunciante Jesús Gómez Calvo y José María Jiménez Cuello, actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Logroño, a 27 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE LOGROÑO*Sentencia*

III.E.47

D^a Rosa Luesia Blasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n° Dos de Logroño y su Partido, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía bajo el n° 168/92, en el que se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA: En la ciudad de Logroño, a 31 de Julio de 1992.

El Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Logroño; habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo de Mayor Cuantía, n° 168/91, promovidos a instancia de Cia. Financiera, Fiat Financiera S.A., y en su nombre y representación el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón, contra Imperquímica Riojana, S.A. hallándose el rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo estimar y estimo la demanda presentada en nombre y representación de Compañía Financiera, Fiat Financiera S.A. contra Imperquímica Riojana S.A. y debo condenar y condeno a la demandada al pago a la actora de 1.997.439 pesetas de principal más el interés convenido del 2,5% mensual sobre los plazos vencidos y no satisfechos; se le condena al pago de las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevee el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Imperquímica Riojana S.A., firmo y extendiendo el presente en Logroño, a 19 de noviembre de 1992.— La Secretaria.

Citación

III.E.48

D^a María Rosa Luesia Blasco, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n° Dos de Logroño:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Declaración

de Herederos de la causante D^a Pilar Villarreal Sierra, solicitado por D^a Dionisia Villarreal Sierra y D^a Manuel Alesanco Villarreal, vecinas de Logroño, seguido en este Juzgado con el n° 377/92, en cuyo expediente se ha acordado hacer constar por medio del presente que D^a Pilar Villarreal Sierra falleció en Logroño el día 29 de agosto de 1992, en estado de soltera, y sin descendencia habiéndole premuerto los padres. La muerte sin testar de la misma y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, sus hermanos y sus sobrinos D. Feliciano Villarreal Sierra, D^a Dionisia Villarreal Sierra, D^a Concepción Alesanco Villarreal, D^a Teresa Alesanco Villarreal, D^a Manuela Alesanco Villarreal, D. Félix Blasco Villarreal, D. Francisco Blasco Villarreal, D. Victoriano Villarreal Amutio y D. José Ramón Villarreal Amutio, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días siguientes a la publicación del Edicto.

Dado en Logroño, a 26 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.49

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de Juicio de Menor Cuantía n° 116/92 que en este Juzgado se siguen a instancia de D^a María Patrocinio Cuevas Ortiz contra Promociones Elosegui S.L., Riocón, Empresa Constructora S.A. y contra Personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera afectar la resolución dictada, se emplaza por medio del presente a dichas personas desconocidas e inciertas para que comparezcan en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial a usar de su derecho, si así les conviniera, en el recurso de apelación contra la sentencia dictada en estos autos interpuesto por la actora, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dichas personas y para su publicación en el B.O. de La Rioja y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 4 DE LOGROÑO*Notificación de tasación de costas*

III.E.50

En cumplimiento de lo acordado en el Juicio de Faltas n° 504/90 sobre hurto de bicicleta se cita a Juan Jiménez Jiménez cuya última residencia era Marqués de San Nicolás n° 60-3° 1 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle la tasación de costas dictada en autos.

En Logroño, a 19 de noviembre de 1992.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.51

D^a Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n° 4 de Logroño, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Separación Matrimonial con el n° 284/92, seguido a instancia de D^a Salomé Benito Neila, con el consentimiento de su esposo D. Juan Alvaro Flores, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En Logroño, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia n° 4 de Logroño, los presentes autos de separación, seguidos en este Juzgado con el n° 284/92 a instancia de la Procuradora Sra. Purón Picatoste en nombre y representación de D^a Salomé Benito Neila, con el consentimiento de su esposo D. Juan Alvaro Flores.

FALLO: Que estimando la petición formulada por la Procuradora Sra. Purón Picatoste en nombre y representación de D^a Salomé Benito Neila con el consentimiento de D. Juan Alvaro Flores debo declarar y declaro la separación de dichos cónyuges. Se aprueba el convenio regulador aportado, suscrito y ratificado por los interesados.

Firme que sea esta sentencia, comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio. Contra esta sentencia puede interponerse dentro recurso de apelación en el término de cinco días. Sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. Juan Alvaro Flores, en ignorado paradero, expido el presente en Logroño a 23 de noviembre de 1992.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.52

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía n° 79/92 seguidos a instancia de Omecal S.A. contra José Luis Ruiz de Viñaspre, en el que se ha dictado Sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En Logroño, a 9 de noviembre de 1992. El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel

Rodríguez Fernández, Juez de Primera Instancia número Cuatro de Logroño y su partido, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de Juicio de Menor Cuantía núm. 79/92, seguidas a instancia de Omecal S.A., representada por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda y asistido de la Letrado, Ana Reboiro Martínez Zaporta contra el demandado, José Luis Ruiz de Viñaspre, en rebeldía, en reclamación por la cantidad de 1.016.280 pts.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada en las presentes actuaciones en representación de Omecal S.A., contra D. José Luis Ruiz de Viñaspre, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la parte actora la suma de 1.016.280 pts. más los intereses correspondientes y a las costas de este juicio. Así por esta mi Sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, la pronuncio, mando y firmo.

Y, para que tenga lugar la notificación de sentencia al demandado, José Luis Ruiz de Viñaspre, expido la presente en Logroño, a 23 de noviembre de 1992.— El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.53

Dª Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia 5 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Suspensión de Pagos 382-91 de Distribuidores de Alimentación Reunidos S.A., en los que con fecha 18 de noviembre de 1992, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En nombre de S.M. El Rey. En la ciudad de Logroño a 18 de noviembre de 1992. Dada cuenta y Hechos: Primero.— Que, por resolución de este Juzgado dictada en el presente expediente se declaró a “Distribuciones de Alimentación Reunidos S.A.”, en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y al mismo tiempo se acordó convocar a Junta General de Acreedores para el día quince de mayo a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Segundo.— Que, por el Procurador de la suspensa se solicitó en tiempo y forma la suspensión de la Junta General de Acreedores y su sustitución por el trámite escrito y previo traslado a los Sres. Interventores, se accedió a lo solicitado, concediéndole un plazo de tres meses para la presentación de la proposición de convenio con las adhesiones de los acreedores obtenidas en forma auténtica. Plazo, que a la vista de la solicitud de la suspensa, y circunstancias concurrentes fue ampliado, en un mes más. Tercero.— Que, el convenio propuesto figura repetidamente transcrito en las actas notariales otorgadas para su aceptación, por lo que obviamos, dada su extensión reproducirlo aquí:

PARTE DISPOSITIVA: Que, debo aprobar y apruebo el convenio propuesto en el presente expediente de suspensión de pagos, cuyos términos constan repetidamente transcritos en autos y se dan aquí por reproducidos, convenio que previamente había obtenido la adhesión mayoritaria de los acreedores a los que se ordena estar y pasar por él. Hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten asimismo en el Boletín Oficial de La Rioja y en el periódico La Rioja, así como en el Boletín Oficial del Estado, expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de la Propiedad número 3 de los de Logroño, a efectos de la anotación preventiva causada en méritos de este expediente, sobre la finca propiedad de la suspensa inscrita en dicho Registro; participese, también mediante oficio, la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta Ciudad, así como a aquellos a los que se comunicó el auto declarando al deudor en estado de suspensión de pagos, esto es, Juzgados de Primera Instancia de Burgos, Juzgado a que corresponda la población de Cervera del Río Alhama y Juzgado de Primera Instancia de Gandía (Valencia); anótese en el Libro Registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cese la intervención judicial de los negocios de la mencionada suspensa y por tanto los Interventores nombrados en este expediente D. José Ignacio Ruiz del Olmo Jimeno, D. José Luis Lacalle y D. José M. Saenz de Santamaría Moraza; y para que cuide de su cumplimiento y devolución, entréguese los despachos y edictos acordados expedir a la Procuradora Sra. Dufol Pallarés. Notifíquese y cúmplase al verificarlo lo dispuesto en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio del Poder Judicial. Así, lo manda y firma Dª Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Logroño.

Y para que conste y sirva de conocimiento a los acreedores y demás personas interesadas y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido el presente en Logroño a 23 de Noviembre de 1992.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.54

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo 41/92, seguidos a instancia de Pérez Repuestos y Talleres S.A. contra D. Santiago Madorrán Barco, se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 9 de Marzo de 1993, en su caso por segunda el día 6 de Abril del mismo año, y por tercera el día 4 de Mayo, siempre a las 10 horas,

los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Vehículo, Furgoneta Nissan Trade K.F. 2.8, matrícula L.O-1830-J, valorado en novecientos mil pesetas.

Dado en Logroño, a 24 de Noviembre de 1992.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.63

Dª Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Logroño,

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se tramita suspensión de pagos 318/92, solicitada por la Procuradora Dª Blanca Gomez del Río en representación de Guisa S.A., dedicada a la promoción y venta de viviendas de todo tipo, domiciliada en Logroño, Jorge Vigón 68, 9ª derecha; Que en dicho expediente se ha dictado providencia por la que se acuerda hacer público mediante edictos de la renuncia de Banco Comercial como interventor judicial acreedor, así como de la aceptación y juramento del cargo por el interventor D. Luis Antonio Arce Ruiz, por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, el cual ya ha entrado en funciones.

Y para que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido el presente en Logroño, a 25 de Noviembre de 1992.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de emplazamiento

III.E.55

La Ilma. Sra. Dª Isabel González Fernández Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de los de Logroño

Hace saber: Que en autos de Menor Cuantía número 261/92, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Manuel Murga Baquero, representado por la Procuradora Sra. Urdiain, contra D. Martín Rueda Moreno y Dª María del Carmen Ibañez cuyo último domicilio conocido fue en la calle Duques de Nájera nº 9 de Logroño, y actualmente en ignorado paradero, y contra otros, sobre reclamación de cantidad de 1.146.200 pesetas, y en los que se ha dictado resolución con esta fecha por la que se ha acordado emplazar a dichos demandados por término de diez días, a partir de la publicación del presente, para que comparezcan en forma legal mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que de no comparecer en forma legal podrá ser declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 23 de Noviembre de 1992.— La Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.56

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Logroño;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 131/92 en que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: **SENTENCIA:** Logroño, a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 7 de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo, seguidos bajo el número 131/92, a instancia de la Procuradora Sra. Dufol Pallarés, en nombre y representación de Unión de Constructores de Navarra S.A., contra Gasebro S.A., en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Teniendo por ampliada la sentencia de remate que ordenaba seguir adelante la ejecución despachada por la cantidad de 1.648.188 pts., intereses y costas, mando por la presente sentencia que prosiga igualmente por el importe de 412.047 ptas., intereses legales desde la fecha de los protestos hasta el completo pago y las costas del juicio hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada “Gasebro S.A.”, y con su producto hacer el pago al actor “Unión de Constructores de Navarra, S.A.” de las expresadas responsabilidades y poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Gasebro S.A.”, en paradero desconocido, se expide el presente en Logroño, a 20 de Noviembre de 1992.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.44

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño, por el presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición con el número 112/90 a instancia del Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de "Recubrimientos Ipa S.A." contra D. Juan José Iglesias Oñate, en reclamación de cantidad, en los que en propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado sacar a subasta por primera vez el próximo día 18 de Enero de 1993, a las 12,30 horas, por segunda vez el próximo día 11 de febrero de 1993, a las 12,30 horas y por tercera el próximo día 8 de Marzo de 1993, a la misma hora, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Solo el ejecutante puede hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero en la forma establecida en el art. 1499 de la L.E.C.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad o suplidos por la certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Urbana número 5, piso primero derecha, tipo C, de la casa en Logroño, en la calle San Prudencio número 5, que ocupa una superficie útil de setenta y tres metros y sesenta y un decímetros cuadrados y la construida es de 95,41 metros cuadrados, que linda al Norte, pasillo de distribución, hueco del ascensor y patio inferior de luces; sur, calle San Prudencio, este, casa 7 de dicha calle y patio de luces interior y Oeste, con el piso tipo D de la misma planta y pasillo de distribución. Inscrita con el número 37.476 N, al folio 25 del tomo 1574, libro 551.

Tasada para subasta en 4.000.000 ptas.

Logroño, a 13 de Noviembre de 1992.

Citación

III.E.93

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño, por el presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de desahucio a instancia del Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de D^a Manuela Ruiz Díez, contra D. José Luis Olarte Martínez sobre falta de pago de las rentas de la vivienda sita en la calle Cantabria, 3, 3º Izda., en los que en propuesta de providencia dictada en el día de la fecha se ha acordado citar a expresado demandado a fin de que el próximo día 14 de diciembre y hora de las 12,30 de su mañana comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio, sin más citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de citación en forma para el demandado D. José Luis Olarte Martínez, extendiendo el presente que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logroño, a 27 de Noviembre de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.64

D. Benito Pérez Bello, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido

Hace saber: Que por auto de fecha 16.11.92 dictado en Autos núm. 331/92, promovidos por "Unión de Industrias C.A.S.A." -UNICA-, y "VIANATEX, S.A.", representadas por el Procurador D. José Luis Varea Arnedo, se declaró en estado legal de quiebra necesaria a la "Cooperativa Riojana del Ebro" con domicilio en Calahorra, Polígono Neinver nº 3, quedando inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes de la misma, que dejarán de prestar interés, con la salvedad establecida en el art. 884 del Código de Comercio; y retrotrayéndose, por ahora y sin perjuicio de tercero, los efectos de tal declaración al día 1 de Junio de 1992.

Por auto de esta fecha se ha alzado la suspensión de las medidas adoptadas en aquel auto de 16.11.92, una vez que la deudora ha tenido oportunidad efectiva de ser oída, y se ha dispuesto la continuación de la tramitación del procedimiento concursal.

Lo que se publica para general conocimiento, con la prevención de que

nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada, debiendo verificarlo ahora al Depositario nombrado D. Santiago Huarte Jimeno, mayor de edad, casado, Censor Jurado de Cuentas y vecino de Logroño, Gran Vía nº 45, y después a los Síndicos; y previniendo a cuantas personas en cuyo poder existan pertenencias de la Quebrada, que hagan manifestación de ellas, con nota que entregarán al Comisario nombrado D. Jesús Bermejo Arregui, mayor de edad, casado, Censor Jurado de Cuentas y vecino de Calahorra, c/ Paleillas nº 5, bajo apercibimiento también de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Calahorra a 25 de Noviembre de 1992.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.57

D^a Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de Primera de Instancia e Instancia número Dos de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 88/92 a instancias de Riojal S.L. representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo y asistido del Letrado D. Gil Gibernau frente a Promociones Servicios y Representaciones S.A. sobre reclamación de cantidad,

Por providencia de esta fecha se ha acordado que el día 4/1/93, 10,30 h., se celebre primera subasta pública en la Sala de Audiencia de este Juzgado del bien que luego se dirá. Si en la primera subasta no se adjudica, se anuncia segunda subasta para el día 9/2/93, 10 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, y si ésta también se declarase desierta, se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 9/3/93, 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1º.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en 350.000 pesetas no admitiéndose posturas que sean diferentes a dicho tipo; para la segunda servirá de tipo el 75% de la primera sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2º.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3º.— Para tomar parte en dicha subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado por escrito, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la Cuenta de Consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya.

BIENES OBJETO DE SUBASTA.

— 1 Fax marca Amperfax	50.000 pts.
— 8 sillas despacho	20.000 pts.
— 1 Fichero metálico de cuatro cajones	18.000 pts.
— 4 mesas de despacho	78.000 pts.
— 1 Máquina de escribir Olivetti linea 98	40.500 pts.
— 1 Transpaleta marca MIC	48.000 pts.
— Estanterías metálicas y 8 rótulos naranja y azul	96.000 pts.

Calahorra, a 19 de Noviembre de 1992.— La Secretaría.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Cédula de notificación

III.E.58

Dña. José Luis Coello Molina, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro,

Doy fe: Que en el Juicio de Ejecutivo núm. 146/91, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: "En la ciudad de Haro, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos.— La Sra. D^a Belen Verdyguer Duo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 146/91 seguidos por el Procurador D. Luis Ojeda Verde y bajo la dirección de la Letrada D^a Inés Abendaño Burgos y en nombre de Banco Hispano Americano S.A. contra D. Julio Mata Alonso, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia,

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Julio Mata Alonso hasta hacer pago al Banco Hispano Americano S.A. de la cantidad de 2.022.725 pesetas, más los intereses por pronto pago que establece la Ley Cambiaria y del Cheque, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del Boletín Oficial de la Provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: ilegible".

Y para que conste y sirva de notificación a Julio Mata Alonso que se encuentra en rebeldía, expido el presente en Haro, a 5 de Octubre de 1992.— La Secretario.

Edicto

III.E.60

Francisco Janda".

Les pertenece las indicadas fincas por compra a D. Juan José, D. Francisco, D. Víctor y D. Ladislao Martínez Adán, en escritura pública de fecha 4 de Octubre de 1963, otorgada ante el Notario que fue de Santo Domingo de la Calzada, D. Fernando Jiménez Azcárate.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Haro, a 6 de Noviembre de 1992.— El Secretario.

D^a Belén Verdyguer Duo, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de D. Isidro Rioja Magaña, se tramita el n^o 394/92, expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada de las siguientes fincas:

"Una casa de unos 23 m²., aproximadamente en la Plaza Hermosilla, señalada con el n^o 14, linda derecha saliendo y espalda, Francisco Janda; izquierda, casa de Isidro Magaña y frente calle de su situación".

"Casa de unos 18 m². aproximadamente en la Plaza Hermosilla señalada con el n^o 15. Linda derecha entrando e izquierda, Isidro Rioja y espalda,

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación del "PROGRAMA DE MAILOS TRATOS. Expediente N^o 06-6-2.1-018/92 IV.A.19

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social con fecha 15 de julio de 1.992, ha resuelto la adjudicación del trabajo de referencia, a favor de los licitadores que a continuación se relacionan, y por los importes de sus proposiciones:

— M^a YOLANDA DE BLAS EZQUERRO (1.297.520.-Ptas)
— MERCEDES SOMALO DE DIEGO (1.101.240.-Ptas)
— CARMEN CHAVARRI GOMARA (1.101.240.-Ptas)

Logroño, 27 de noviembre de 1.992.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de: "SUBPROGRAMA DE SALUD BUCODENTAL PARA COLEGIOS DE LA RIOJA" Expediente N^o 06-4-2.1-036/92 IV.A.20

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social con fecha 2 de octubre de 1.992, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia, a favor de la empresa "FL CORTE INGLÉS, S.A." y por el importe de su proposición de: Ocho millones ochocientos seis mil setecientos pesetas (8.806.700.-Ptas), por ser esta oferta la más ventajosa para la Administración.

Logroño, 27 de noviembre de 1.992.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación del: "PROGRAMA DOCENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL". Expediente 06-5-2.1-033/92 IV.A.37

El Consejero de Salud, Consumo y B. Social con fecha 15 de octubre de 1.992, ha resuelto la adjudicación del servicio de referencia a favor de la empresa: TECNICAS DE FORMACION EMPRESARIAL, S.A., por el importe de su proposición de: Dos millones novecientos veinticinco mil pesetas (2.925.000.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 30 de noviembre de 1.992.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de: "EQUIPO ANALITICO DEL NITROGENO PARA EL LABORATORIO REGIONAL DE SALUD" Expediente N^o 06-4-2.1-038/92 IV.A.38

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social con fecha 14 de octubre de 1.992, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia, a favor de la empresa "PERKIN ELMER HISPANIA, S.A." y por el importe de su proposición de: Cuatro millones novecientos noventa y cinco mil pesetas (4.995.000.-Ptas), por ser esta oferta la más ventajosa para la Administración.

Logroño, 30 de noviembre de 1.992.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Adjudicación de las obras de captaciones de agua y caseta para el cloro IV.A.21

El Sr. Alcalde por resolución del día 19 de noviembre, adjudicó a través de la forma de contratación directa la obra de reparación captaciones de agua y caseta para cloro al contratista D. Carmelo García Fernández, en el precio de 2.499.525 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Abalos, 19 de noviembre de 1992.— El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Devolución de fianza

IV.A.26

Recibidas definitivamente las obras de "Equipamiento espectacular del Teatro Bretón de los Herreros, Haro", y solicitada por el contratista AGROMAN, Empresa Constructora S.A., la devolución de la fianza de 1.282.530 pesetas. Se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Haro, a 18 de noviembre de 1992.— El Alcalde.

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación, por el sistema de contratación directa, de las obras de enlucido y pintado de la Casa Consistorial IV.A.27

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de contratación directa, para la realización de las obras de, "Enlucido y Pintado de la Casa Consistorial", aprobado por Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 10 de noviembre de 1992.

Haro, a 19 de noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Adjudicación de las obras ordinarias de arteria de suministro de agua potable al Polígono Industrial San Lázaro y Barrio de Yagüe IV.A.28

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que en la contratación directa convocada para la contratación de las obras ordinarias de arteria de suministro de agua potable al Polígono Industrial San Lázaro y Barrio de Yagüe, recayó la adjudicación definitiva por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 21 de Octubre de 1992, en la empresa Eduardo Andrés S.A., por la cantidad de 32.943.214 pts.

Logroño, 18 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.29

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa Asfaltos Naturales de Campezo, S.A., en garantía del suministro de emulsiones y aglomerados para el Parque Municipal de Servicios y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 24 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.30

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa Barpimo, S.A., en garantía del suministro de material de pintura para el Parque Municipal de Servicios y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 24 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

Concurso para el suministro de mobiliario y enseres para el nuevo Centro Municipal de Acogida a Transeúntes IV.A.31

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 25 de Noviembre de 1992, el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para el suministro de mobiliario y enseres para el nuevo Centro Municipal de Acogida a Transeúntes, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mencionado Pliego.

Objeto: Suministro de mobiliario y enseres para el nuevo Centro Municipal de Acogida a Transeúntes.

Presupuesto máximo:

Lote I : 2.800.000 pts.

Lote II : 1.600.000 pts.

Lote III: 2.300.000 pts.

Lote IV : 400.000 pts.

Lote V : 900.000 pts.

Garantías: Fianza provisional: 2% del presupuesto del lote al que se licite. Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Documentación: Puede obtenerse en la Oficina General de Contratación.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, hasta las 14 horas, durante los 10 días hábiles siguientes a aquél en que tenga lugar la inserción del anuncio de concurso en el Boletín Oficial de La Rioja (computados con arreglo a los art. 59 y 60 de la L.P.A.). Si el último día fuese sábado, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado, el siguiente día hábil.

Modelo de Proposición: "Don ..., con domicilio en ... calle ..., n° ..., en plena capacidad de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en el proceso de adjudicación por concurso del suministro de mobiliario y enseres para el nuevo Centro Municipal de Acogida a Transeúntes, a cuyo efecto hace constar:

a) Que se compromete a la realización del suministro objeto del contrato, lote ... (en su caso) en el precio de ... pts. IVA incluido.

b) Declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

c) Acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Condiciones y de las disposiciones vigentes en materia de contratación.

En ..., a ... de ... de 19...".

(Firma del licitador).

Logroño, 25 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.22

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el Contratista que más abajo se relaciona en garantía de la obra que se cita y que en su día le fue adjudicada, se anuncia al público para que en el plazo

de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón de los contratos garantizados.

OBRA: Reforma de la Plaza de Abastos "San Blas".

ADJUDICATARIO: Agroman Empresa Constructora S.A.

Logroño, 17 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

Adjudicación de las obras de construcción y explotación de dos estacionamientos subterráneos IV.A.23

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 5 de Noviembre de 1992, adoptó entre otros, el acuerdo de adjudicar definitivamente el concurso convocado para la concesión de la construcción y explotación de dos estacionamientos subterráneos para vehículos en la plaza 1º de Mayo y calle Carmen Medrano, a la empresa Ferroviaria S.A.

Logroño, 17 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Devoluciones de fianzas

IV.A.24

Por Aguas del Norte S.A. se ha solicitado las devoluciones de las fianzas definitivas que se detallan, con indicación de su importe y motivo para la constitución de las garantías.

— Renovación de la red de distribución de agua potable en la calle Margubete. Importe: 221.199 pesetas.

— Renovación de la red de distribución de agua potable en la calle San Francisco. Importe: 425.098 pesetas.

— Renovación de la red de distribución de agua potable en la Avda. de los Cuerpos de Obras Públicas. Importe: 199.042 pesetas.

— Renovación de la red de distribución de agua potable en la Avda. Alfonso Peña. Importe: 564.370 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Santo Domingo de la Calzada, a 18 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

Adjudicación definitiva de las obras de pavimentación de las calles Cascajo, Frontón y San Pedro IV.A.32

Por el Ayuntamiento en Pleno, el día 26 de Septiembre de 1992, se acordó la Adjudicación definitiva, mediante Contratación Directa, de las obras de pavimentación de las calles Cascajo, Frontón y San Pedro a D. Antonio Herrera, por un importe de cuatro millones ciento diecisiete mil seiscientos treinta y nueve pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Santurdejo, a 21 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.32

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: MIGUEL ANGEL CASTRO ALONSO, con domicilio en LOGROÑO, calle Huesca, 37.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: BADARAN c) Finalidad de la instalación: Central hidroeléctrica.

d) Características principales: Central hidroeléctrica formada por un generador asíncrono trifásico de 83 KW y centro de transformación de 100 KVA.

e) Presupuesto: 14.944.024 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.569.

Logroño, 26 de octubre de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública IV.B.33

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea subterránea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

Características principales: Línea subterránea trifásica a 13,2 KV, con cable P3PFV 3(1x240) mm2 Al. Tendrá una longitud de 339 m. con origen en el C.T. "Patricia" y final en el C.T. "Pino y Amorena".

e) Presupuesto: 4.496.048 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.290.

Logroño, 12 de noviembre de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
y de declaración de su utilidad pública* IV.B.34

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: ELECTRA AUTOL, S.A., con domicilio en AUTOL, Conde Autol, 6.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: AUTOL.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

Características principales: Centro de transformación "Champiñonera", intemperie sobre un apoyo metálico, con transformador de 250 KVA.

- e) Presupuesto: 1.241.000 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.530.

Logroño, 12 de noviembre de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
y de declaración de su utilidad pública* IV.B.35

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de estación transformadora, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: PRADEJON
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

Características principales: Estación transformadora de distribución "ETD-Pradejón" de 66/13,2 KV y 6300 KVA.

- e) Presupuesto: 54.354.000 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.571.

Logroño, 12 de noviembre de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
y de declaración de su utilidad pública* IV.B.55

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea subterránea y C.T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: NAVARRETE
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con cable P3PFV 12/20 KV 3(1x95) mm2 Al. Tendrá una longitud de 390 m. con origen en el C.T. "Santiago-5", interior con transformador de 400 KVA.

- e) Presupuesto: 8.251.223 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.609.

Logroño, 18 de noviembre de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL REGADIO "LA CHOZA"
DE PRADEJON**

Junta General Ordinaria

IV.B.62

Se comunica para general conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes "La Chozza", que el próximo día 17 de diciembre de 1992, se celebrará en el Salón de Actos del Centro Cultural Municipal Junta General Ordinaria a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda, con el siguiente Orden del día:

- 1.— Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
 - 2.— Dar información sobre la 4ª Fase de cementación 1991-1992.
 - 3.— Dar conocimiento sobre la 5ª Fase de cementación 1992-1993.
 - 4.— Lectura y aprobación de la 6ª Fase de cementación 1993-1994.
 - 5.— Aprobación de un Préstamo o Crédito, para el año 1993.
 - 6.— Desbroces de los ríos, cementados y canales.
 - 7.— Sobre el nombramiento y separación de los miembros de la Junta Rectora y el Jurado de Riegos.
 - 8.— Tema.— Situación actual del guarda.
 - 9.— Ruegos y preguntas.
- Pradejón, 23 de Noviembre de 1992.— El Presidente.

C. Anuncios particulares

BANCO ZARAGOZANO, S.A.

Extravío de documentos

IV.C.3

"Extraviado resguardo de Imposición a Plazo Fijo nº 25-11107-06 de pts. 1.000.000.- a favor de D. Vicente Arroyo Barruso y Dª Estefanía Zudaire Eristizabal, con Vto. 07-05-1993. Transcurridos diez días desde su publicación procederemos a extender duplicado del mismo".

Santo Domingo de la Calzada, 20 de Noviembre de 1992.

Mª MILAGROS NOGAL ANGUIANO

Comunicación de extravío de Título de Técnico Especialista IV.C.4

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Técnico Especialista expedido a nombre de María Milagros Nogal Anguiano. Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, a 25 de Noviembre de 1992.— La interesada, María Milagros Nogal Anguiano.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50